ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	I-2025-
Fecha:	16/01/2025

I-2025-4521

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Elaboración: 10/01/2025

La Dirección de Educación Preescolar y Básica de la SED, una vez adelantados los estudios previos, solicitan tramitar la siguiente contratación:

1. **PROYECTO/RUBRO**: 8053 “Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C”.

2. **COMPONENTE**:

COMPONENTE	CODIGO COMPONENTE	VALOR TOTAL
002 Aseguramiento de la calidad	8053-03 Aseguramiento de la calidad	$1.226.527.100

3. **ITEM**: 04

4. **CDP**: No. 64, fecha: 08/01/2025

5. **OBJETO**:
Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de maestras y maestros que trabajan con ellos, para enriquecer sus ambientes pedagógicos en articulación con los planes, proyectos y prácticas pedagógicas en el aula.

6. **PERSONA NATURAL O JURÍDICA A CONTRATAR O ASOCIADO:**
Razón social: Instituto Distrital de las Artes
NIT: **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**
NIT: 900.413.030-9
Dirección: Carrera 8 15 46 Bogotá D.C.
Teléfono: 3 795750
E-mail: diego.vargas@idartes.gov.co

7. **EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**:
Para la adecuada ejecución del convenio a suscribir se requiere contar con una entidad pública que ejecute políticas públicas para el efectivo ejercicio de los derechos de los habitantes de Bogotá en relación con formación, investigación y apropiación de áreas artísticas y culturales, con experiencia de más de 2 años en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales afines dentro del concepto de cultura artística.

A) IDONEIDAD DE IDARTES:
El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura,

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

Recreación y Deporte, cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Cuenta con experiencia en la ejecución de políticas públicas, apoyando el desarrollo de acciones que apunten a la transformación del país, alineados con los planes de desarrollo nacionales y distritales y alianzas con entidades públicas y privadas, organismos multilaterales, comunidad y sociedad civil.

Así mismo, el programa Nidos, a través del proyecto de inversión 7617 - “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia”, realiza experiencias artísticas para la primera infancia en la ciudad de Bogotá, como respuesta a la necesidad de garantizar el derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, consagrado en la declaración de los derechos del niño, desde el disfrute, la creación, la apreciación y la apropiación de las artes, a partir de experiencias artísticas. La experiencia artística es concebida como lugar y tiempo de exploración y creación para los niños, niñas y sus familias, donde a su vez emergen nuevas formas de socialización y vivencias tanto singulares como plurales.

En la actualidad, el programa Nidos, aporta a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de una mirada ecosistémica que permite incidir en las diferentes esferas que afectan la vida de los niños y niñas. Entre estas esferas se encuentran: los mismos niños y niñas como centro, sus familias y comunidades, los agentes educativos y culturales, las entidades públicas y privadas que orientan su accionar a la primera infancia, y las organizaciones internacionales pertinentes para el trabajo con esta población.

La esfera correspondiente a los niños, niñas, cuidadores y familias se desarrolla a través de experiencias artísticas, la circulación de obras para la primera infancia y la adecuación de espacios físicos (laboratorios).

Las experiencias artísticas para la primera infancia son diseñadas y desarrolladas por Artistas Comunitarios programa NIDOS que en su mayoría pertenecen a las localidades en las que se da la atención. Esto permite unas lecturas sociales de los territorios que contribuye a la pertinencia de las experiencias propuestas, pero también genera procesos de cualificación de los saberes de los artistas locales en relación con el arte y la primera infancia. Las experiencias se desarrollan a través de encuentros grupales con niños y niñas, cuidadores y familias; estos encuentros pueden darse en los espacios físicos que se han adecuado para la atención pertinente y de calidad para la primera infancia (laboratorios), así como en espacios comunitarios, escenarios de educación inicial, espacio público y otros escenarios no convencionales.

La estrategia de circulación de obras artísticas para la primera infancia a través de la cual los niños, niñas y sus cuidadores pueden acceder a la oferta artística y cultural en todas las localidades. Esta estrategia permite la circulación de obras creadas por los Artistas Comunitarios para facilitar el acceso equitativo de los niños y niñas de todas las localidades a obras pertinentes y de calidad, la circulación de obras creadas por otros artistas, lo que contribuye al fortalecimiento y cualificación del sector, así como la producción de eventos dirigidos a la primera infancia.

La estrategia de contenidos artísticos para la primera infancia fomenta y acompaña procesos de creación de estos por parte de los artistas comunitarios. Así mismo, se propician estímulos a la creación y circulación de contenidos y obras por parte de otros artistas, con el fin de aportar en el fortalecimiento del sector y en la generación de contenidos y obras pertinentes para los niños y las niñas.

La estrategia de laboratorios artísticos para la primera infancia pone a disposición de las niñas, niños y sus familias, espacios físicos creados para propiciar el juego, la exploración y la experimentación a partir de los lenguajes del arte. Esta estrategia ofrece también la asesoría a agentes educativos y culturales de los diferentes entornos (salud, educación, comunitario, espacio público), para adecuar espacios en los diferentes lugares en los que se desarrolla la vida de los niños y las niñas.

La esfera correspondiente a los agentes educativos y culturales se aborda a través de procesos de cualificación presencial que para este convenio comprende a los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las distintas instituciones focalizadas, en temáticas relacionadas con las concepciones y prácticas

asociadas al arte y la primera infancia. Esta estrategia implica tanto a los Artistas Comunitarios de NIDOS, como a los diferentes artistas y agentes educativos cuyo quehacer se orienta al trabajo con los niños y niñas en primera infancia, y busca ofrecer al sector alternativas de fortalecimiento que permitan una mayor calidad y pertinencia de la oferta artística y de las prácticas pedagógicas relacionadas con los niños y niñas. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por la línea de Calidad y Pertinencia de las atenciones, de la política 1804 de 2016 para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

En relación con las entidades públicas y privadas y las organizaciones nacionales e internacionales que orientan su accionar a la primera infancia, el programa NIDOS busca constantemente fortalecer las alianzas con las entidades públicas (Secretarías de Salud, Educación, Integración social, ICBF) y establecer alianzas con otras entidades nacionales e internacionales que permitan: la ampliación de la cobertura del programa, el apoyo en procesos de fortalecimiento, creación y gestión del conocimiento.

Finalmente, el programa Nidos cuenta con una estrategia de gestión del conocimiento, transversal a las esferas anteriores. Esta estrategia implica el fortalecimiento de la sistematización, investigación y cualificación de los procesos de construcción de conocimiento con los Artistas Comunitarios, agentes educativos y culturales de la ciudad, así como con universidades y centros de pensamiento distritales, nacionales e internacionales. Esta estrategia busca la apropiación social del conocimiento generado sobre la creación artística para la primera infancia y su incidencia en la vida de las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades atendidas por el proyecto.

B) EXPERIENCIA REQUERIDA:
Tal como se ha señalado en los acápites anteriores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con una gran experiencia en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales afines dentro del concepto de cultura artística, tal como se describe a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 6084778 DE 2024	Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de agentes educativos y maestros que trabajan con ellos.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 4642972 DE 2023	Celebrado entre la SED- IDARTES Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños vinculados al ciclo de educación inicial de las instituciones educativas distritales focalizadas, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y el juego.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 3807070 DE 2022	Celebrado entre la SED- IDARTES Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños vinculados al ciclo de educación inicial de las instituciones educativas distritales urbanas y rurales focalizadas, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y el juego.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2511644 DE 2021	Celebrado entre la SED e IDARTES Objeto: Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al ciclo de educación inicial de los colegios distritales urbanos y rurales y sus docentes, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y del juego.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN Nº 058 DE 2014	Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la alcaldía local de puente Aranda, fondo de desarrollo local y el instituto distrital de

	las artes - IDARTES, para desarrollar un proyecto de expediciones pedagógicas al planetario de Bogotá por parte de la comunidad educativa de la localidad, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada con el fin de beneficiar a 9090 estudiantes y 455 docentes de instituciones públicas y privadas de la localidad.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2166 DEL 26 DE MAYO DE 2015	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para que los niños, niñas, jóvenes y los docentes de los colegios oficiales del distrito seleccionados por la sed fortalezcan y orienten las dinámicas pedagógicas para la constitución, desarrollo y consolidación de los centros de interés y expediciones pedagógicas en las áreas integradoras del currículo para la excelencia académica y la formación integral 40x40.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 3674 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos para que los niños, niñas, jóvenes y docentes del sistema educativo oficial, fortalezcan los procesos de formación a partir de la generación de ambientes de aprendizaje de los centros de interés de astronomía y expediciones pedagógicas en el marco de la estrategia de ampliación de la jornada escolar
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1572 DEL 05 DE ABRIL DE 2017.	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Mejorar la calidad educativa y fortalecer las competencias básicas y de desarrollo humano en los estudiantes del sistema educativo oficial, a través de la articulación administrativa, pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, que permita la apropiación de los saberes y la formación en procesos artísticos de los niños, niñas, jóvenes, en el marco de la jornada única y el uso del tiempo escolar.

Con los convenios relacionados, se evidencia su experiencia en el desarrollo de estrategias pedagógicas acordes con los intereses de los estudiantes, potenciación y materialización de aprendizajes en las diferentes áreas a través de diferentes muestras artísticas, acompañamiento y articulación pedagógica de acuerdo con las necesidades de las IED, sistematización y análisis del proceso pedagógico, entre otros.

El IDARTES se convierte en un escenario de promoción de la cultura artística, y pone a disposición del sector educación su misión de contribuir con la apropiación social de la cultura, para lo cual desarrolla planes, programas y proyectos que a través de diversas estrategias benefician, no solamente a los niños, niñas y jóvenes sino también a los adultos y docentes de instituciones educativas. Estas estrategias se traducen en actividades y experiencias tales como cursos, talleres, vacacionales, conferencias y eventos especiales en los que los ciudadanos pueden preguntar, conocer y aprender acerca de las artes y disciplinas afines, dentro del concepto de cultura artística. En razón a la idoneidad de IDARTES, se considera pertinente celebrar un Convenio derivado que posibilite consolidar y fortalecer las acciones encaminadas al fortalecimiento de la educación integral en primera infancia desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

8. VALOR TOTAL DEL CONVENIO O CONTRATO A CELEBRAR:

El valor total es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.994.500.433).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento IDARTES se obliga a asumirlo, así como, los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. discriminado de la siguiente manera:

APORTES DE LOS ASOCIADOS:

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

POR PARTE DE LA SED:

La SED aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.226.527.100,00) en DINERO** a cargo del proyecto de inversión 8053 "Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C."

POR PARTE DE IDARTES

IDARTES aportará la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** M/CTE (**$767.973.333**) en ESPECIE.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del Convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro presupuestal).

10. SUPERVISOR (cargo):

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por parte de la SED por la DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo.

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por parte de la IDARTES por EL (La) SUBDIRECTOR(A) DE FORMACIÓN ARTÍSTICA. En todo caso como ORDENADORA DEL GASTO del IDARTES podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera

11. INTERVENTOR SI____NO____X__(*indicar las razones correspondientes*)

12. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato o convenio a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

13. ANEXOS. A la presente Solicitud, se adjuntan los siguientes documentos anexos en _____ folios:

- CDP (cuando aplique)
- Ítem en el Plan de Contratación o Plan Anual de Adquisiciones
- Estudios y documentos previos
- Análisis del Sector y sus anexos
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Documentos que acreditan la capacidad e idoneidad del contratista o asociado
- Oferta o Propuesta

SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
REGÍMENES ESPECIALES O CONTRATACIÓN DIRECTA

- Ficha técnica de condiciones para la prestación del bien o servicio (cuando aplique)
- Documento que acrediten la Reconocida Idoneidad (Experiencia, Capacidad del Personal, estructura organizacional, indicadores financieros, otros) (cuando aplique)
- Documento expedido por la autoridad competente que ejerza inspección y vigilancia (cuando aplique)
- Otros: _____

14. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
Director de Educación Preescolar y Básica

Elaboró: Carolina Cortés- Abogada DEPB.

Revisó: Maya Angarita _ Asesora DEPB.

Fecha Elaboración	11	12	2024

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La Constitución Política de Colombia establece y resalta en su artículo 44 la prevalencia de los derechos de los niños frente a los derechos de los demás y manifiesta que corresponde a la familia, a la sociedad y al Estado asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Esta disposición constitucional se enriquece con la promulgación de la Ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño" y con la cual el Estado Colombiano adopta las líneas fundamentales, determinadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que soportan cada uno de los derechos de los niños y niñas. De la anterior Convención, se resaltan los compromisos para el Estado frente a dar garantía efectiva del derecho de todo niño a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; articulando con ello, salvaguardar el derecho de los niños y niñas a la educación, la cual deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, sus aptitudes y su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

El Comité de los Derechos del Niño señala en la Observación General Número 7 de 2005, "Realización de los derechos del niño en la primera infancia", que el derecho a la educación durante la primera infancia comienza en el nacimiento y está estrechamente vinculado al derecho del niño pequeño al máximo desarrollo posible; y afirma que los propósitos de la educación previstos en el artículo 29 de la Convención deben lograrse mediante modalidades que estén centradas en el niño, le sean favorables y reflejen sus derechos y su dignidad intrínseca.

A su vez, la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N° 17 de 2002, indica que el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los niños está relacionado con las posibilidades del Estado, el cual, debe realizar el mayor esfuerzo de manera constante y deliberada para asegurar el acceso de los niños a esos derechos y al disfrute de los mismos, evitando retrocesos y demoras injustificadas, y asignando al cumplimiento de este propósito los mayores recursos disponibles.

Así mismo, la Carta Constitucional señala en el artículo 67 que, "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar

por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

El Artículo 18 de la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación, enuncia que el nivel de educación preescolar de tres grados (prejardín, jardín y transición) se generaliza en instituciones educativas del Estado o en las instituciones que establezcan programas para la prestación de este servicio de acuerdo con la programación que determinen las entidades territoriales en sus respectivos planes de desarrollo. Para tal efecto, se tendrá en cuenta que la ampliación de la educación para los niños que acceden al sistema educativo debe ser gradual a partir del cubrimiento del ochenta por ciento (80%) del grado obligatorio de preescolar establecido por la Constitución y al menos del ochenta por ciento (80%) de la educación básica para la población entre seis (6) y quince (15) años.

Por su parte, el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" en el artículo 2.3.3.2.2.1.2 establece que la prestación del servicio público educativo se ofrecerá a los niños y niñas de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres grados:

- Pre Jardín, dirigido a niños y niñas de tres (3) años de edad.
- Jardín, dirigido a niños y niñas de cuatro (4) años de edad.
- Transición, dirigido a niños y niñas de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional

Igualmente, en el artículo 2.3.3.2.2.3.3 del citado Decreto 1075 de 2015, se establece que las instituciones educativas estatales que estén en condiciones de ofrecer además del grado de transición, los grados de prejardín y jardín, podrán hacerlo, siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización oficial y su implantación se realice de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente
plan de desarrollo territorial.

Cabe mencionar que en concordancia con la normatividad citada, mediante decisiones jurisprudenciales (Sentencia T-787 de 2006 y Fallo del consejo de Estado del 27 de enero de 2011) la Corte Constitucional ha ampliado la interpretación en el sentido que "al momento de determinar el ingreso de los menores de edad (al servicio público educativo), que no tengan cumplidos los cinco años de edad; se debe partir de criterios incluyentes; en cuanto la edad se debe sistemáticamente armonizar con otros criterios que garanticen el disfrute y goce del derecho a la educación…".

Teniendo en cuenta estas disposiciones, las instituciones educativas atienden niños y niñas en primera infancia en el nivel preescolar, por lo que resulta pertinente cualificar las condiciones de la atención, encaminadas a garantizar el desarrollo integral de todos los niños y niñas atendidos en la oferta organizada por el sector educativo a través de las Secretarías de Educación en las Entidades Territoriales Certificadas, y de los establecimientos educativos oficiales y privados contratados

a nivel nacional, de forma tal que se logren articular acciones de todos los sectores a favor de la garantía de los derechos de los niños y niñas en primera infancia.

La educación, el reconocimiento, promoción, garantía y protección de los derechos de la niñez y la familia han sido fines perseguidos por el Estado Colombiano, los cuales se han traducido en desarrollos normativos, institucionales y programáticos.

Con la promulgación de la Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia, se armoniza la legislación nacional con los postulados de la Convención de los Derechos del Niño y se establecen los principios marco para la "protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento", a cargo de la familia, la sociedad y el Estado. Esta misma disposición, en los artículos 7° y 29° contempla la protección integral como determinante de la acción del Estado y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes como finalidad de la misma, especialmente en lo que respecta a la primera infancia. así:

> *Artículo 7°. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.*
>
> *Artículo 29. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.*

La Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones" eleva a política de Estado la Estrategia De Cero a Siempre y los desarrollos de orden técnico que le sustentan. Retoma los principios constitucionales, legales y de instrumentos internacionales, así como la doctrina de la protección integral como marco de acción, en tanto reconoce a los niños y a las niñas en primera infancia como sujetos de derechos e insta al Estado a la garantía y cumplimiento de los mismos, a la prevención de su amenaza o vulneración y a su restablecimiento inmediato. Entre los conceptos sustanciales que fundamentan la Ley se encuentran el de desarrollo integral de las niñas y niños, el de atención integral y el de educación inicial.

En consecuencia, estos esfuerzos se materializan en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027" tiene como visión de ciudad que "Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

El **Plan Distrital de Desarrollo- Bogotá, 2024-2027 Bogotá, *Camina segura***,- **en adelante PDD**, tiene la responsabilidad de dar cumplimiento al objetivo estratégico III- Bogotá confía en su potencial desde el sector educación. Este, busca consolidar a Bogotá como un espacio propicio para *una educación que te responde*, implementando una estrategia que permita desarrollar aprendizajes fundamentales y consolidar trayectorias educativas desde la básica primaria hasta la educación media, en donde la atención integral a la primera infancia adquiere un lugar protagónico, teniendo como eje, la calidad de la educación inicial en el marco de la atención integral, esta última, eje articulador de la gestión de la política de estado. Para ello, el PDD cuenta con un programa estratégico para dar respuesta a la primera infancia, Programa 16: Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano". Este reconoce la educación inicial como el derecho que todo niño o niña tiene desde su nacimiento y hasta los 6 años para poder desarrollarse con todas las capacidades y habilidades desde el inicio de su vida. Lo anterior, exige un trabajo conjunto entre las distintas instituciones distritales y nacionales que prestan servicios de atención integral a la primera infancia, para que sus procesos incluyan estándares educativos que potencien el desarrollo y aprendizaje y disminuyan las brechas en las oportunidades que se generan por no recibir una atención adecuada desde temprana edad.

En coherencia con esta visión, la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública. Por esta razón, la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría de Integración Social, así como los sectores salud y cultura, se han propuesto generar condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa.

Este escenario de acción trae, además, importantes retos: (i) fortalecer los programas de primera infancia, (ii) asegurar que más niñas y niños menores de 6 años accedan a una educación inicial de calidad, (iii) ofrecer a las y los maestros, directivos y otros agentes educativos, herramientas y escenarios que pongan a los niños y niñas en el centro, promoviendo su aprendizaje y garantizando prácticas pertinentes, que respondan a los horizontes de sentido planteados en la política de estado para el desarrollo integral de la primera Infancia-Ley 1804, (iv) seguir la senda que en los últimos años, ha reconocido la política de estado como el eje articulador de las apuestas de desarrollo de la capital, y, por ende, que esta política siga siendo el marco inspirador de las propuestas, proyectos y programas, que definen las apuestas pedagógicas, políticas, administrativas, programáticas y operativas de cada cuatrienio.

En este orden de ideas, invertir en los primeros años de un ser humano es un imperativo para cualquier país que busque aumentar el bienestar de sus ciudadanos. Esta inversión asegura que sus habitantes encuentren oportunidades para realizar y proyectar sus vidas, reduce la pobreza, y mejora las economías a través de la diversificación e innovación.

En este sentido, y desde el Plan Distrital de Desarrollo "*Bogotá Camina Segura 2024-2027*" a través del proyecto de inversión 8053 "*Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C*", se construye una educación que le brinda a las niñas y los niños las habilidades emocionales y académicas necesarias para construir su proyecto de vida e impulsar el desarrollo de la ciudad. Lo anterior, en espacios diseñados para su desarrollo integral en entornos de aprendizaje que respondan a su individualidad, autonomía e independencia en ambientes seguros y respetuosos de la diferencia.

El Plan de desarrollo plantea las siguientes metas para la atención integral a la primera infancia:

· Aumentar la atención recurrente a 94.000 niñas y niños atendidos de 0 a 5 años con servicios en el marco de la atención integral.
· Diseñar e implementar un sistema de aseguramiento de la calidad para la atención a la primera infancia de los prestadores públicos y privados en el marco de la atención integral.

Colombia es reconocida en la región por los avances en el abordaje de una política integral e intersectorial, sin embargo, se debe reconocer que la brecha aún es muy grande para alcanzar la universalización de la atención, y las condiciones de calidad de los servicios requieren cualificación, inversión e innovación. Por esto, en el programa 16 de este objetivo "Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano", se hace explícito que la cobertura de atención a la primera infancia a través de diferentes modalidades y con el concurso de diferentes sectores, solo alcanza el 50% del total de las niñas y niños entre 0 y 5 años en la ciudad. En Bogotá, según el DANE hay aproximadamente 570.000 niñas y niños menores de 6 años de los cuales aproximadamente 270.00 (47,5%) no reciben ningún tipo de servicio.

En este sentido, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Secretaría de Educación, con el fin de implementar la educación inicial con pertinencia y calidad, ha generado acciones para poder definir los lineamientos técnicos y operativos para su ejecución en el marco de un proceso sostenido que garantiza la atención integral de los niños y niños de los 3 a 5 años en Instituciones Educativas Distritales -IED-, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1804 de 2016, particularmente, lo consignado en la línea de acción de cobertura y calidad de los servicios para la primera infancia.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO- SED

La Secretaría de Educación del Distrito - SED, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, concordante con el Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá. Hace parte del sector central de la Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldía Mayor. La SED es la rectora de la educación inicial y preescolar, básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, de acuerdo con el Decreto 310 del 29 de julio de 2022 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, señala que la Secretaría de Educación del Distrito tiene como objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Particularmente el artículo 21 del Decreto 310 de 2022 establece, entre otras, las siguientes funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia:

- *Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital.*
- *Orientar y coordinar la formulación, actualización y desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales -PEI, los programas curriculares, las metodologías de la enseñanza y la utilización de los medios educativos.*
- *Orientar y coordinar la articulación de los Proyectos Educativos Institucionales con los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.*
- *Orientar la formulación de los programas y proyectos que atiendan la inclusión e integración de las poblaciones en situación de vulnerabilidad o en situación de exclusión social al sistema educativo*

A su vez la Dirección de Educación Preescolar y Básica de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, tiene entre otras, las siguientes funciones, en virtud del artículo 22 del citado Decreto 310 de 2022:

- *Identificar las experiencias e innovaciones pedagógicas que contribuyan al mejoramiento de las prácticas de aula y promuevan las comunidades de saber y práctica.*
- *-. Implementar las políticas dirigidas al mejoramiento de la calidad educativa, establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y en consonancia con el Plan de Desarrollo de Bogotá, en los ciclos 1 al 4 y que permitan la transición al ciclo 5.*
- *-. Diseñar estrategias de atención conjunta con entidades públicas y privadas, en el marco de las políticas nacionales, que garanticen los derechos de los niños, niñas y jóvenes en el Distrito Capital.*
- *-. Dirigir las políticas y lineamientos pedagógicos y curriculares establecidos desde la Subsecretaria de Calidad y Pertinencia para la educación preescolar y básica; así como el diseño, desarrollo y seguimiento a los programas y proyectos de educación preescolar y básica dirigidos a las necesidades de aprendizaje en los colegios rurales teniendo en cuenta sus condiciones especiales y que abarquen las diferentes dimensiones cognitivas del ser.*

En cumplimiento de las mencionadas funciones, la Dirección de Educación Preescolar y Básica, desarrolla el Proyecto 8053 “Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C”, el cual establece como objetivo general: Mejorar la calidad y la disponibilidad de los servicios de atención integral a la primera infancia en Bogotá para favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños. Lo anterior se materializa a través de las líneas de acción consignadas en el anexo técnico del presente convenio Interadministrativo a suscribir entre la Secretaría de Educación y el instituto distrital de las artes IDARTES y el programa NIDOS.

En este sentido, la Dirección de Educación Preescolar y Básica ha promovido procesos pedagógicos inclusivos y de calidad, con una apuesta curricular que responde no sólo a las características propias del ciclo vital, sino a las particularidades físicas,

psicológicas, culturales, contextuales y sociales de los niños y las niñas, vistas como posibilidad y enmarcadas en el reconocimiento de la diversidad.

Para ello, el currículo en Educación Inicial ha facilitado las transiciones efectivas y armónicas entre los diferentes niveles de la educación, reconocer y capitalizar las necesidades, intereses y potencialidades formativas en el curso de la vida a partir de un marco sólido de comprensión y valoración del desarrollo infantil.

Siendo la educación un derecho que debe ofrecerse con garantía plena, la Secretaría de Educación del Distrito en desarrollo de su misión institucional, entre los años 2020 y 2024, suscribió algunos convenios interadministrativos y de asociación, los cuales tuvieron por objeto constituir alianzas con el sector público y privado, para garantizar una educación de calidad, a través de la implementación de estrategias que promovieron la permanencia escolar y facilitaron las transiciones armónicas y efectivas entre niveles educativos, propiciando los aprendizajes para la vida, los cuales deben seguirse desarrollando tanto en la escuela como en los distintos entornos, teniendo en cuenta las realidades del contexto.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la SED continúe realizando acciones sostenibles propias de la Educación Inicial que aporten al desarrollo integral de cada niña y cada niño, por ello es preciso, entre otras cosas: i) Fortalecer la articulación y el vínculo con la familia y la comunidad, reconociendo sus capacidades y su rol de cuidado y crianza que incide directamente en este objetivo. ii) Provocar experiencias y ambientes que promuevan: el ejercicio de la participación infantil, la construcción de identidad, el disfrute de la diversidad, así como escenarios para la vivencia del juego, la exploración del medio, el arte y la literatura. iii) Reconocer la potencia de estas experiencias a la hora de garantizar las transiciones efectivas y armónicas de ciclo inicial a primero, visibilizando su lugar en los procesos de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.
iv) Revitalizar el saber pedagógico de maestras y maestros desde la reflexión y la investigación permanente en torno a su propio quehacer.

Como herramientas técnicas para lograr estos desafíos, la SED cuenta con el *"El Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito*", y toma en consideración los "*Referentes técnicos para la educación en el marco de la atención integral"*, para orientar las experiencias pedagógicas que viven los niños, niñas y docentes de Educación Inicial en las instituciones educativas. Ambos referentes plantean como actividades rectoras para el desarrollo integral de la primera infancia, el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio, que proponen como ruta de acompañamiento técnico, promover que los y las docentes, agentes educativos y familias reconozcan estas actividades como los pilares sobre los cuales se diseñan experiencias significativas y se configuren ambientes de aprendizaje de cuidado cualificado.

Resulta igualmente primordial, ir más allá de la escuela y vincular a las familias, primeras garantes de los derechos de las niñas y los niños, agentes de socialización, constructoras de vínculos afectivos, portadoras y transmisoras de historias, valores y de la cultura, quienes tienen un papel significativo en el desarrollo de cada una de las niñas y los niños de la ciudad; reconociendo que los primeros vínculos afectivos se construyen y consolidan a través de la relación que tiene la familia con el niño o la niña, lo que determina en gran parte las maneras de ser y de estar en el mundo; para orientar este proceso la

SED cuenta con la "*Guía metodológica para el fortalecimiento de la alianza Familia-Escuela".*

De este modo, los colegios como escenarios complementarios de la educación que se inicia en la familia requieren pensarse como lugares cada vez más incluyentes, como espacios de reconocimiento de las familias para trabajar de la mano y de manera coherente por el bienestar de las niñas y los niños. Es por lo que resulta imperativo desarrollar un proceso de acompañamiento a familias, maestras, maestros y orientadores, direccionado a la creación y sostenibilidad de ambientes favorecedores del desarrollo integral de niños y niñas de primera infancia de los Colegios Distritales.

De acuerdo con lo anterior, se vienen realizando procesos que favorecen el desarrollo integral de los niños y niñas vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición de los colegios públicos, con la certeza de que se requiere un trabajo articulado que permite, por un lado ampliar la oferta para atender con pertinencia a una mayor cantidad de niños y niñas de este ciclo educativo y, por otro lado, generar condiciones y oportunidades efectivas y articuladas que garanticen la calidad de dicha oferta. Para ello, tanto las diferentes direcciones de la Secretaría de Educación del Distrito, como los otros aliados, en especial los representantes de Gobierno Distrital continuarán aunando esfuerzos para participar de manera decidida en el aporte desde sus competencias y experticias para la implementación, seguimiento y sostenibilidad de la Educación Inicial de Calidad en el marco de la Atención Integral desde acciones complementarias, armónicas, pertinentes, oportunas y de calidad que este proceso amerita.

Por lo anterior, para aportar al fortalecimiento de la educación inicial de calidad, se vienen desarrollando acciones que han permitido avanzar en la apropiación y sostenibilidad de la atención integral a la primera infancia en las Instituciones Educativas Distritales (IED), mediante los convenios interadministrativos entre la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el sector cultura y sus diferentes aliados. En este sentido, para este convenio con el instituto distrital de las artes IDARTES y el programa NIDOS se dispone de toda la capacidad técnica, administrativa y financiera para asumir los colegios asignados por la SED.

Por otra parte, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Secretaría Distrital de Educación del Distrito y contribuye al logro de la Meta 168. Sistema de aseguramiento de la calidad para la atención integral a la primera infancia diseñado e implementado, del proyecto **de Inversión N.º: 8053 "Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C."**. Igualmente, la financiación de este objeto de acuerdo con el rubro presupuestal será:

Componente	Código Objeto	Objeto	Concepto Predis
002 Aseguramiento de la calidad	8053-03 Aseguramiento de la calidad	Garantizar el servicio educativo en la primera infancia	Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las

		mediante la unificación y cualificación de los estándares de calidad en la oferta de educación inicial pública y privada en la ciudad.	instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de agentes educativos y maestros que trabajan con ellos.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES —IDARTES.

NIDOS-IDARTES El Instituto Distrital de las Artes —IDARTES, fue creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el referido Acuerdo IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Mediante Acuerdo N° 5 de 2021 "*Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*", expedido por el Consejo Directivo de la entidad y allí se indica que para el desarrollo de su objeto y funciones contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales, Subdirección de Formación Artística y Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras dependencias.

Teniendo en cuenta las funciones del IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales, tendrá a cargo las siguientes funciones:

"a*) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario.".*

En este sentido, IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística, tiene a su cargo el proyecto de inversión 7617 - "**Consolidación de los procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C**", correspondiente al programa Nidos, el cual, tiene como objetivo contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas pertinentes y de calidad en los distintos entornos y territorios de Bogotá desde el reconocimiento y celebración de la diversidad.

A partir de allí, desarrolla experiencias artísticas con las que busca que los niños menores de 6 años junto con sus familiares o adultos cuidadores estén en la posibilidad de participar en encuentros que se realizan en entornos cotidianos o en los laboratorios artísticos (espacios físicos) (Los Laboratorios Artísticos son espacios adecuados, dotados e intervenidos artísticamente para la primera infancia ubicados en distintos equipamientos de las localidades de la ciudad). Ahora bien, en la actualidad, el programa Nidos de la Subdirección de Formación Artística, aporta a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de una mirada ecosistémica que permite incidir en la esfera correspondiente a la vida de los niños, niñas, cuidadores y familias se desarrollará a través de a) experiencias artísticas, b) la circulación de obras y contenidos para la primera infancia y la c) adecuación de espacios físicos (laboratorios); estas experiencias son el medio a través del cual se garantiza el derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, consagrado en la declaración de los derechos del niño, desde el disfrute, la creación, la apreciación y la apropiación de las artes

Así mismo, se incluye la esfera relacionada con las comunidades, los agentes educativos y culturales, las entidades públicas y privadas que orientan su accionar a la primera infancia, y las organizaciones internacionales pertinentes para el trabajo con esta población.

Teniendo en cuenta lo anterior, se justifica la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES para aunar esfuerzos interinstitucionales que articulen acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños vinculados al ciclo de educación inicial, de las instituciones educativas distritales focalizadas, así como el fortalecimiento a docentes que permita aprendizajes y reflexiones de los lenguajes artísticos, aportando herramientas a los participantes en su quehacer pedagógico, artístico y/o cultural y las comprensiones que se tienen sobre el arte y la primera infancia. garantizando los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y el juego.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de maestras y maestros que trabajan con ellos, para enriquecer sus ambientes pedagógicos en articulación con los planes, proyectos y prácticas pedagógicas en el aula.

a. ALCANCE DEL OBJETO:

En cumplimiento de las metas de los Proyectos 7962 – Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C y el 8053 Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los Colegios de Bogotá, este convenio busca aunar esfuerzos interinstitucionales para articular procesos en el marco de la educación inicial, por medio de estrategias relacionadas con experiencias artísticas, circulación de obras artísticas creadas específicamente para esta población, y el fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas-.

Asimismo, el convenio será ejecutado en los colegios distritales que defina la SED especificados dentro del anexo técnico y de acuerdo con cada una de las estrategias, priorizando las experiencias artísticas y obras de circulación para los grados de prejardín, jardín y transición, de acuerdo con los criterios de focalización.

PARÁGRAFO 1. El Convenio se desarrollará en los colegios distritales urbanos asignados por la SED que prestan el servicio de educación inicial en los grados de prejardín, jardín y transición, los cuales están especificados dentro del anexo técnico. En caso de existir colegios focalizados que declinen la oferta se revisaran otras instituciones que cuenten con las condiciones para su vinculación previa aprobación del comité técnico. Adicionalmente el número de colegios podrá presentar variaciones.

PARÁGRAFO 2. La SED cuenta con 30 instituciones focalizadas aproximadamente para la atención en los grados de prejardín, jardín y transición. El número de grupos matriculados pueden presentar variaciones durante la ejecución del

convenio, lo cual se verá reflejado en los reportes del SIMAT que presente la SED. En el caso de aumentar el número de grupos inicialmente proyectados, estos deberán ser atendidos de igual forma y su financiación se realizará con cargo a los recursos del convenio, siempre y cuando se cuente con la capacidad financiera y administrativa para tal fin.

PARÁGRAFO 3. - La SED debe realizar la notificación a las diferentes IED focalizadas, estableciendo contacto directo con directivos y coordinaciones para viabilizar y garantizar las articulaciones con el IDARTES.
PARÁGRAFO 4. Si después de la notificación / apertura por parte de la SED a las instituciones educativas focalizadas, no se obtiene respuesta de los directivos o coordinadores y el proceso de articulación se ve ralentizado o se niegan a recibir la oferta, desde el IDARTES se procede a notificar al representante delegado por la SED para redireccionar la propuesta a otras instituciones que se encuentren interesadas y permitan iniciar las atenciones en tiempos prudentes según cronograma, de tal manera que se logre cumplir con las metas proyectadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo del convenio será hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del Convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (expedición de registro presupuestal)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.994.500.433).** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar; en tal evento IDARTES se obliga a asumirlo, así como, los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. discriminado de la siguiente manera:

APORTES DE LOS ASOCIADOS:

POR PARTE DE LA SED:

La SED aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 1.226.527.100,00) en DINERO** a cargo del proyecto de inversión 8053 “Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.”

POR PARTE DE IDARTES

IDARTES aportará la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** M/CTE (**$767.973.333**) en ESPECIE.

PARÁGRAFO 1º: LA SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido **IDARTES** relacionados con la ejecución del convenio, cuando éstos no estén conforme al presente documento, se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del éste.

PARÁGRAFO 2º: IDARTES deberá llevar por separado la información contable de los recursos asignados a través de este convenio. La contabilidad relacionada con el objeto de este convenio deberá estar a disposición de las partes. **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** podrá suspender su apoyo, cuando, por cualquier causa, no sea posible cerciorarse del empleo de tales recursos, así como cuando estos se cedan o destinen a actividades distintas del objeto del presente convenio.

PARÁGRAFO 3º: Los dineros aportados por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO** serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente Convenio y es obligación del SUPERVISOR, verificar la destinación específica de los recursos entregados por la Secretaría de Educación del Distrito.

PARÁGRAFO 4º: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor del convenio y la iniciativa presentada por **IDARTES** incluye todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos nacionales y distritales, incluido el IVA, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO 5º: El manejo y administración de los recursos del Convenio se realizará en la Cuenta Única Distrital de la Tesorería Distrital, en cumplimiento del artículo 83 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estudio Orgánico Distrital, en cumplimiento del artículo 83 del Decreto Distrital 192 de 2021, puesto que la misma dispone de controles a nivel presupuestal, contable, y/o tesorería para el cumplimiento de la destinación específica de los mismos.

PARÁGRAFO 6º: El asociado con la presentación de la propuesta acredita la disponibilidad del recurso de contrapartida, y certifica que está a disposición para la ejecución de las actividades establecidas en el Convenio.

6. FORMA DE PAGO DEL CONVENIO:

<u>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED</u>:

Los recursos de la SED serán transferidos a IDARTES mediante desembolsos realizados por el Sistema Automático de Desembolsos de la Secretaría de Hacienda Distrital SHD, en la cuenta indicada por IDARTES, previa presentación del informe de ejecución y la certificación del supervisor; así:

PRIMER DESEMBOLSO: Desembolso del veinticinco por ciento (25%) que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 306.631.775,00)** de los recursos del aporte de la SED, con la entrega del: (i) Plan de trabajo y cronograma aprobado por el comité técnico del convenio (ii) Entrega de informe de actividades del convenio que evidencie la ejecución mínima del 18% de las actividades previstas en el plan de trabajo (iii) Soportes del proceso de contratación de mínimo del 20% del talento humano definido para la ejecución del convenio con recursos de la SED. Relación de contratos publicados en el SECOP II..

SEGUNDO DESEMBOLSO: Desembolso del del veinticinco por ciento (25%) que corresponde a la suma de T**RESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 306.631.775,00)** de los recursos del aporte de la SED, con la entrega de: (informe de avance de ejecución técnica y financiera del convenio que evidencie la ejecución mínima del 43% de las actividades previstas en el plan de trabajo; (ii) Soportes del proceso de contratación del 100% del talento humano definido para la ejecución del convenio; (iii) Relación de contratación, publicados en el SECOP II. (iv) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (v)Soportes que evidencien la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma pactado. (vi) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia.

TERCER DESEMBOLSO: Desembolso del veintisiete por ciento (27%) que corresponde a la suma de T**RECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($331.162.317)** de los recursos del aporte de la SED, con la entrega de: (informe de avance de ejecución técnica y financiera del convenio que evidencie la ejecución mínima del 60% de las actividades previstas en el plan de trabajo (ii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iii)Soportes que evidencien la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma pactado. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia.

CUARTO DESEMBOLSO: Desembolso del veinte por ciento (20%) que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL Y CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($245.305.420,00)** de los recursos del aporte de la SED, con la entrega de: (i) Informe de avance de ejecución técnica y financiera del convenio que evidencie la ejecución mínima del 86% de las actividades previstas en el plan de trabajo (ii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iii)Soportes que evidencien la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma pactado. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia.

QUINTO DESEMBOLSO: Desembolso del tres por ciento (3%) que corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($36.795.813)** de los recursos del aporte de la SED, con la entrega de: (i) Informe de avance de ejecución técnica y financiera del convenio que evidencie la ejecución mínima del 100% de las actividades previstas en el plan de trabajo (ii) Soportes de pago del talento humano contratado en el marco del convenio. (iii)Soportes que evidencien la elaboración de los productos definidos para cada línea de acción en el anexo técnico del convenio de acuerdo con el plan de trabajo y cronograma pactado. (iv) Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos serán abonados mediante transferencias realizados a través del el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cuenta indicada por IDARTES.

PARÁGRAFO 2º: Los pagos estarán sujetos al Programa anual mensualizado de caja –PAC- de la Dirección Distrital de Tesorería y/o de la Secretaría de Educación, sin generar intereses moratorios. La SED deberá notificar por medio de sus

encargados de la articulación entre las partes, la realización de los desembolsos en el momento que se realice.

PARÁGRAFO 3º: En el evento que el objeto contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor, se entenderá que el valor final incluye el valor agregado I.V.A., por lo cual IDARTES deberá incluirlo en la facturación sin exceder el precio ofertado por componente, en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO 4º: En el evento que IDARTES no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contractual y a su naturaleza jurídica, la Secretaría de Educación, en su calidad de agente retenedor, no tramitará el pago hasta tanto no se cumpla con la obligación por parte de IDARTES y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la Secretaría de Educación.

PARÁGRAFO 5º: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la SED a favor de terceros

PARÁGRAFO 6º: IDARTES deberá, al momento del pago, diligenciar el formato exigido por la Dirección Financiera de la SED con el fin de proporcionar la información necesaria para la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, los cuales se harán por medio del Sistema Automático de Pagos S.A.P.

PARÁGRAFO 7º: Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, expedida por la Secretaría de Hacienda, o la que se encuentre vigente. En caso de que aplique.

PARÁGRAFO 8º: El saldo de los recursos desembolsados por la SED para el presente Convenio que no hubieren sido ejecutados por IDARTES en la vigencia del Convenio, deberán ser reintegrados y consignados por parte de IDARTES a la Dirección Distrital de Tesorería como soporte para la liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 9°: Los valores de cada uno de los desembolsos corresponden al avance y cumplimiento de las condiciones técnicas fijadas en el plan de trabajo y cronograma, así como la contratación del talento humano. Con ello, se pretende contar con el flujo de caja, el cual se estructuró teniendo en cuenta el proceso de amortización de recursos de la SED, a fin de garantizar la cabal operación del convenio de asociación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

8. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

F. SERVICIOS	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 – Servicios Comunitarios y Sociales	15- Desarrollo y Servicios Sociales	15- Desarrollo y Servicios Sociales.
F. SERVICIOS	86-Servicios Educativos y de Formación	12-Instituciones Educativas	15- Escuelas Elementales	15- Escuelas Elementales
F. SERVICIOS	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y administrativos	10- Servicios de asesoría	10- Servicios de asesoría	10- Servicios de asesoría

9. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL ASOCIADO:

ACTIVIDADES DE LOS ASOCIADOS

8.1 ACTIVIDADES GENERALES CONJUNTAS A CARGO DE LOS ASOCIADOS

a) Cumplir con las actividades y compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio.
b) Suscribir oportunamente y de manera conjunta con los/las supervisores/as de este, las modificaciones si las hubiera, liquidación del convenio, acta de terminación y las demás que se consideren pertinentes.
c) Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del convenio.
d) Suministrar la información disponible y que se requiera por cualquiera de los asociados para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del Convenio.
e) Responder por los documentos físicos o magnéticos que sean entregados o que se elaboren para la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios.
f) Facilitar el ejercicio de la supervisión de ambos asociados, con el fin de revisar el estado de ejecución del convenio desde los componentes técnico, financiero y jurídico.
g) Designar los representantes al Comité Técnico y participar en las sesiones de éste.
h) Respetar el manual de imagen de cada uno de los asociados, dando los créditos correspondientes a la Secretaría de Educación del Distrito y a IDARTES, en los espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, producción académica y demás procesos de divulgación en los que se participe conjuntamente y que tengan relación con la ejecución del convenio.

i) Ajustar la ejecución de los recursos del convenio, si a ello hubiere lugar, previa aprobación por parte del Comité Técnico, la cual deberá enmarcarse en los rubros definidos.
j) Aportar la experiencia y el conocimiento, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objetivo general y los objetivos específicos del convenio, en el marco de lo propuesto en el manual para el fortalecimiento.
k) Poner en marcha el plan de trabajo y el cronograma acordados entre los asociados, avalado por el Comité Técnico del Convenio.
l) Visibilizar los resultados de las acciones desarrolladas en ejecución del convenio.
m) Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoquen los asociados.
n) Propender por la sostenibilidad de las acciones emprendidas en el marco del convenio e impulsar los desarrollos que de ellas se deriven.
o) Promover la coordinación interinstitucional a nivel nacional, distrital o local, en los términos acordados por los asociados.
p) Realizar seguimiento al presente convenio, a través de la plataforma del SACE (Sistema de Alianzas y Cooperación Escolar) de la SED.
q) Apoyar en la gestión y trámite de los permisos necesarios, así como los formatos de autorización de uso de datos e imagen de los niños y niñas que participan en las líneas de acción del presente convenio en donde se incluyan los permisos requeridos por cada una de las entidades.
r) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE IDARTES

a) Aportar en especie para la ejecución del convenio la suma indicada en la Cláusula de Valor - Aporte IDARTES
b) Presentar al Comité Técnico el plan de trabajo y el cronograma para la ejecución del convenio, el documento manual artístico-pedagógico, la estructura del equipo de trabajo pedagógico, técnico y administrativo, para revisión y aprobación de la SED en la primera sesión. No obstante, podrán realizarse las modificaciones propias de la ejecución de estos con la recomendación del Comité Técnico al Supervisor del Convenio
c) Enviar para revisión y aprobación de la SED, las hojas de vida correspondientes que cumplan con el perfil previsto para la ejecución del convenio.
d) Contratar el recurso humano para la implementación de las estrategias en las IED, de acuerdo con el alcance establecido en el manual para el fortalecimiento artístico pedagógico del convenio.
e) Desarrollar las acciones objeto del convenio de acuerdo con lo especificado en el manual para el fortalecimiento artístico pedagógico y en el plan de trabajo, sin perjuicio de las modificaciones que durante la ejecución se realicen por las partes con previa aprobación del comité técnico. (Este manual es un creación conjunta entre el aliado y la SED).
f) Coordinar los escenarios, espacios, materiales, ayudas, soportes, y demás implementos y medios necesarios para la debida ejecución del convenio, a fines de garantizar el eficaz desarrollo de las actividades planeadas de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones previamente acordadas por las partes.
g) Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor designado por la SED, los temas relevantes que afecten el funcionamiento normal de las actividades o puedan incidir directamente en los beneficiarios del convenio y en caso de que corresponda, para concertar acciones conjuntas de tipo técnico, artístico-pedagógico, jurídico, financiero, entre otros.
h) Informar por escrito y de manera oportuna al comité técnico los temas que previo acuerdo con el supervisor designado por la SED, afecten el funcionamiento normal de las actividades o puedan incidir directamente en los beneficiarios del

convenio y en caso de que corresponda, presentar la propuesta con la debida justificación, para concertar acciones conjuntas de tipo técnico, artístico-pedagógico, jurídico, financiero, entre otros.

i) Presentar, y recomendar al Supervisor, cuando corresponda, una propuesta de reinversión de los recursos, que por factores ajenos a la planeación impidan su ejecución en el convenio, para el seguimiento por parte del Comité Técnico.

j) Presentar al supervisor designado por la SED, de forma mensual el informe técnico y de gestión correspondiente al corte que va de 21 a 20 de cada mes, junto con las evidencias correspondientes.

k) Presentar en los veinticinco (25) días calendario de cada mes, el informe contable (Formato SED) junto con los soportes correspondientes.

l) Acoger las recomendaciones pedagógicas, técnicas, operativas y administrativas necesarias para la ejecución del convenio, concertadas en espacios como las Mesas Técnicas y el Comité Técnico.

m) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para soportar la ejecución del convenio, así como garantizar la seguridad y debido manejo de documentos y registros.

n) Hacer seguimiento administrativo, técnico y financiero sobre el estado de ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de las actividades asignadas o cualquier aspecto referente al mismo.

o) Identificar los procesos, orientaciones, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, parámetros, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, a cogerlos e incorporarlos en las actividades del convenio.

p) Archivar, custodiar, administrar y conservar en forma ordenada todos los documentos y archivos análogos y digitales que se generen en ejecución del presente convenio, los cuales deberán ser trasladados a la SED de acuerdo con su naturaleza **y de conformidad con la normatividad vigente**, de igual forma se deberá tener en cuenta los tiempos definidos en el cronograma previamente establecido entre las partes. La información debe estar a disposición de los intervinientes y autoridades que la requieran.

q) Realizar cada cuatro meses la consulta de inhabilidades por delitos sexuales de todo el talento humano que tiene contacto con los menores de edad que se encuentran en las IED focalizadas, atendiendo a la instrucción de la oficina de contratos de la SED y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 1918 de 2018 y en especial, el artículo 2 del Decreto Reglamentario N.º 753 de 2019.

r) Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio, cuando a ello haya lugar.

s) Incorporar la normativa de vinculación del talento humano en cumplimiento de lo establecido con la equidad de género.

t) Celebrar los negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas emitidas por el Comité Técnico del convenio y con cargo a los recursos del convenio y de acuerdo con las políticas de compras y contratación del IDARTES.

u) Apoyar en la gestión y trámite de los permisos necesarios, así como los formatos de autorización de uso de datos e imagen de los niños y niñas que participan en las líneas de acción del presente convenio.

v) Garantizar la entrega oportuna de los datos de los niños y niñas atendidos cada mes para la realización de los reportes correspondientes desde cada una de las líneas estratégicas; así como de los fortalecimientos realizados con el equipo docente.

w) Atender los protocolos de bioseguridad adoptados por el gobierno nacional y distrital conforme a la normatividad vigente.

x) El IDARTES podrá inscribir en la plataforma SACE por el perfil de oferente y la opción de publicar el manual para el fortalecimiento del programa o proyecto a trabajar con la SED, para lo cual la SED hará la solicitud respectiva de ser necesario y el acompañamiento correspondiente a través del equipo SACE. De ser efectuada la solicitud al respecto por parte de la SED, el IDARTES hará la inscripción correspondiente.

Nota 1: Las anteriores obligaciones se desarrollarán conforme al régimen legal y las políticas del sistema de gestión de calidad de IDARTES.

Nota 2. IDARTES en desarrollo de la actividad relacionada con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentará a la SED lo relacionado con el eje 2 en el primer comité técnico y las novedades relacionadas con esto en la sesión de comité siguiente, a la ocurrencia de alguna situación, que se presente durante la ejecución del convenio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SED:

a) Aportar para la ejecución del convenio la suma indicada en la Cláusula de Valor - Aporte SED
b) Proveer el servicio de Educación Inicial para la primera infancia y el acompañamiento técnico en los Colegios Distritales participantes en la ejecución del presente convenio, de conformidad con los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral y "El Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito".
c) Suministrar mensualmente desde el inicio de la operación, la información oficial del Sistema de Matricula SIMAT, mes vencido con la que cuenta la Secretaría de Educación de los estudiantes de los colegios oficiales atendidos en el marco de este convenio, para el desarrollo de este y respuestas a entes de control.
d) Realizar acompañamiento técnico a los equipos de las Instituciones Educativas Distritales en el marco del convenio, a través de un equipo profesional idóneo para la implementación de los referentes nacionales y distritales de Educación Inicial y El Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito y demás orientaciones que surjan en el marco del nuevo plan de desarrollo y plan sectorial de educación.
e) Facilitar la coordinación de las actividades que se desarrollen en el marco del convenio con los rectores y otros directivos docentes de los colegios distritales beneficiados.
f) Realizar la notificación a las diferentes IED focalizadas, para viabilizar y garantizar las articulaciones, dando a conocer el pacto de articulación y/o compromisos de ambas partes.
g) Aportar y participar en la construcción conjunta de actividades que propendan por el fortalecimiento de las líneas estratégicas y su consolidación en términos pedagógicos y/o de implementación en los territorios
h) Liderar el proceso de convocatoria y seguimiento de las actividades de cualificación y fortalecimiento técnico, que se desarrollen en el marco del convenio con docentes y directivos docentes.
i) Hacer seguimiento, monitoreo y acompañamiento a la ejecución técnica, administrativa y financiera del objeto del presente convenio.
j) Favorecer articulaciones intrainstitucionales e intersectoriales para el buen desarrollo de las acciones derivadas del convenio.
k) Facilitar la coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF- del nivel nacional, distrital y local, las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los niños y niñas, en el marco de la ruta integral de atenciones – RIA- de Bogotá.
l) Desarrollar acciones de movilización social, que generen transformaciones culturales enfocadas en la importancia de la educación inicial de calidad en el marco de la atención integral a la primera infancia.
m) Aportar la información requerida por la supervisión de IDARTES para el proceso de seguimiento a la ejecución del convenio, en los términos y oportunidad requeridos.

n) Suministrar los lineamientos relacionados con la gestión documental y realizar una jornada de cualificación a los equipos del convenio con relación al diligenciamiento, organización, revisión y entrega de la gestión documental, para lo cual se deberá tener en cuenta los tiempos definidos en el cronograma previamente establecido entre las partes.
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución

10. COMITÉ TÉCNICO:

El comité técnico es la instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar.

10.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO
Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

a) **Por parte de la SED**: Tres (3) representantes así:

El/La director/a de Educación Preescolar y Básica, en su calidad de supervisor (a) del convenio o quien éste/a designe.

Un representante designado por la Dirección de Preescolar y Básica.

Un representante designado por El/La Subsecretario/a de Calidad y Pertinencia.

Por parte de IDARTES: Tres (3) representantes así:

El / La subdirector(a) de Formación Artística por parte de IDARTES o su designado.

Dos profesionales designados por El / La subdirector(a) de Formación Artística.

En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un suplente, designado por IDARTES; y por parte de la SED, quienes tendrán los mismos derechos y atribuciones del titular.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio Interadministrativo.

Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio Interadministrativo.

10.2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

a). Adoptar las medidas que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse para el eficiente desarrollo del objeto del convenio, sin que implique modificación a su objeto.
b). Hacer seguimiento al plan general de trabajo y el cronograma establecido para la ejecución del presente convenio.
c). Proponer y recomendar modificaciones contractuales al convenio si son del caso, indicando las razones técnicas, financieras y jurídicas que la justifiquen, para aprobación de la supervisión y/o del ordenador del gasto.
d). Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio. Tomar decisiones y conceptuar sobre aspectos técnicos, financieros y pedagógicos del convenio, sin que altere el objeto y el alcance previsto.
e). Poner en conocimiento del ordenador del gasto y supervisor las acciones de mejora que resulten de la verificación de los informes de gestión, de ejecución presupuestal y los demás que sean presentados a su consideración con relación a la ejecución del presente convenio.
f). Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal de los aportes de la SED y del IDARTES, y aprobar, previo concepto de la supervisión, los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente convenio, sin que implique modificación al valor de este, y acorde al procedimiento definido por la SED.
g). Hacer seguimiento técnico permanente para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
h). Servir de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Convenio.
i). Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité.
j). Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución de este.
k). Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.
l). Realizar seguimiento a las coberturas de atención efectiva a la población objeto (SIMAT en caso de requerirse) y adoptar las medidas requeridas en caso de variaciones en la cobertura en pro del cumplimiento del objeto del convenio.

10.3. REUNIONES Y DECISIONES

El Comité Técnico se reunirá mínimo una vez al mes, o cuando por necesidades específicas sea convocado por la Secretaría de Educación del Distrito – SED o por el IDARTES. De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. Este Comité únicamente se podrá reunir cuando estén presentes la mayoría de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría simple, es decir la mitad más uno de los delegados con voto.

En caso de que un miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un designado por escrito, quien tendrá los mismos derechos y atribuciones que el titular. Desde la SED, la designación será emitida por el Supervisor o el ordenador del Gasto, según corresponda; y por el IDARTES lo hará el representante legal o Supervisor.

Además de sus miembros, a las sesiones del Comité Técnico, podrán ser invitados permanentes, representantes del equipo técnico y financiero de la SED y del IDARTES. Estos últimos tendrán voz, pero no voto. Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del Convenio.

Nota: La primera reunión del comité técnico se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, previa convocatoria del Comité Técnico, las partes ya deberán haber designado a los integrantes.

10.4 SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito -SED- y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, su ejercicio será compartido y se irá intercambiando su titularidad de manera mensual, empezando por la SED.

10.4.1 FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

-Convocar a las sesiones ordinarias de comité técnico y/o las extraordinarias que se requieran,
-Levantar el Acta de Sesión ordinaria y/o extraordinaria dentro del mismo mes del ejercicio de la secretaría técnica
-Garantizar la publicación de las actas de comité en la plataforma transaccional SECOP II
-Las demás que se requieran para el ejercicio de la Secretaría técnica

11. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____NO _x___

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo

ENTIDAD	**ENTIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES**
NIT	900413030-9
DIRECCIÓN	Cra 8 # 15 - 46, Bogotá D.C
TELÉFONO	3795750

13.TIPO DE CONVENIO: De conformidad al Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (…) "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación" (…) y el Decreto No 1082 del 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se contemplan la celebración de convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde se tiene que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación

directa con el objeto de la entidad ejecutora.

De conformidad con las anteriores consideraciones y atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes, la Secretaría de Educación del Distrito considera pertinente la suscripción de un convenio interadministrativo con **EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES —IDARTES.**

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

El convenio se realizará bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Para la contratación, las dos entidades se encuentran sometidas a los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos 0019 de 2012, 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo tiene como soporte el artículo 113 de la Constitución Política, que en su inciso tercero señala que: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El mismo texto constitucional consigna en el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De igual manera, el artículo 288 dispone que: *"(...) Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".* De otra parte, en razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, es necesario realizar un Convenio interadministrativo que desarrolle el alcance del objeto mediante la acción coordinada con un aliado estratégico perteneciente al Sector Público que garantice la realización de los objetivos, motivo por el cual el Convenio se sustenta en lo señalado por el artículo 95 de Ley 489 de 1998, el cual establece:

"***Artículo 95º***.- *Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas* ***o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal."*

Según lo anterior, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios

interadministrativos, así lo ha precisado el Consejo de Estado en concepto de 30 de abril de 2008, rad. 1881, Exp. 110001- 03-06-000-2008-00013-00. M.P. Enrique José A. Perdomo.

El legislador autorizó la asociación entre las entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro de entidades estatales con las finalidades ya mencionadas, en virtud del principio fundamental de defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos.

Ahora bien, en lo que respecta a las funciones y objeto asignado a la Secretaría de Educación del Distrito, el Decreto 310 de 2022 establece que la SED tiene como objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral, lo que se armoniza con la alianza entre la SDIS para Aunar esfuerzos para desarrollar acciones en garantía de la atención integral de las niñas y niños de primera infancia de los grados prejardín y jardín participantes de los jardines infantiles operados directamente por la SDIS, los cuales serán incluidos al sistema de educación oficial, buscando potenciar su desarrollo desde la educación inicial, con enfoque de derechos, de acuerdo con las políticas y lineamientos distritales y nacionales.

Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Así mismo, el artículo 40, incisos 2° y 3° de la Ley 80 de 1993, preceptúa que *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998, Principio de Colaboración establece: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*", bajo este principio es claro que la colaboración armónica entre las entidades públicas busca garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas y especialmente las administrativas y, específicamente, el logro adecuado de los fines atribuidos a las entidades estatales que los celebran, por medio de la coordinación, la cooperación entre sus diferentes dependencias.

Por su parte, el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, estableció en su artículo 149 las clases de contratos que puede celebrar el Distrito, de la siguiente manera: *"ARTÍCULO. - 149. Clases de contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos,*

convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. (…)"

A su vez, el Acuerdo 257 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, en su artículo décimo estableció: Articulo 10. Coordinación. La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial".

Igualmente, la Directiva N° 023 de 2011, expedida por la Alcaldía Mayor, desarrolla el marco normativo en relación a los contratos y convenios interadministrativos; entre otras figuras jurídicas, dentro del cual cita el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permite la celebración de convenios interadministrativos por las entidades públicas para la cooperación en el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Estatuto de Contratación, Decreto 1082 de 2015 reguló esta modalidad de contratación directa de la siguiente manera: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto* (…)".

De acuerdo con la misionalidad del del IDARTES la cual busca garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de la políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean, así el programa nidos tiene como propósito contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia, incluyendo a las mujeres gestantes, lactantes, padres, madres y agentes educativos que influyen en la vida de los niños y las niñas.

De igual forma, como se observa en la misionalidad de la Secretaría de Educación del Distrito, esta se enfoca en "Promover la oferta educativa en la ciudad para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, en sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, con el propósito de formar individuos capaces de vivir productiva, creativa y responsablemente en comunidad".

Por lo anterior se puede concluir que ambas entidades contribuyen en la educación mediante el conocimiento científico en las comunidades, como lo son en las niñas, niños y jóvenes de las Instituciones educativas. En este sentido, y de conformidad con las anteriores consideraciones y la naturaleza jurídica de las partes, la Secretaría de Educación del Distrito considera pertinente la suscripción de un convenio interadministrativo con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

15. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES es un establecimiento público del orden distrital, con personería

jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuyo objeto es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. Cuenta con experiencia en la ejecución de políticas públicas, apoyando el desarrollo de acciones que apunten a la transformación del país, alineados con los planes de desarrollo nacionales y distritales y alianzas con entidades públicas y privadas, organismos multilaterales, comunidad y sociedad civil.

A su vez la Subdirección S.F.A. Tiene la función de dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá, por medio de tres programas: Nidos, Crea y Culturas en Común.

De igual manera, el Programa Nidos contribuye a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas para la primera infancia en las 20 localidades de la ciudad, en los distintos laboratorios artísticos, entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad en Bogotá, con los que busca que las niñas y niños menores de 6 años junto con sus maestros, familiares o adultos cuidadores estén en la posibilidad de participar de encuentros presenciales de calidad donde tengan la oportunidad de vivir, conocer, contemplar, experimentar y crear a partir de los lenguajes de las artes de forma segura.

Objetivo general: Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá.

Específicos:

- Contribuir a la adecuación de espacios para la atención de niñas y niños de primera infancia y sus familias.
- Gestionar el conocimiento del programa sobre prácticas de crianza y el lugar de las masculinidades corresponsables en la misma, así como sobre la creación artística para la apropiación social del conocimiento por los artistas del sector, académicos, agentes educativos y comunidad en general -Promover el acceso a la infraestructura cultural de escenarios de circulación artística y generar oportunidades y estímulos a la creación y circulación de obras, contenidos y productos artísticos para la primera infancia y sus familias.
- Propiciar procesos de cualificación y fortalecimiento a partir del intercambio de saberes, disciplinas y referentes en torno a las artes de la primera infancia, que involucran a artistas vinculados al programa Nidos, artistas del sector, académicos, agentes educativos y comunidad en general.
- Descentralizar la oferta de obras, contenidos y experiencias artísticas, facilitando el acceso equitativo y pertinente de los niños, niños, familias de primera infancia y redes de cuidadores los de territorios rurales y/o con especificidades culturales, físicas, sociales y económicas que no han sido suficientemente reconocidas y valoradas.
- Generar oportunidades para la creación y circulación de contenidos y productos artísticos físicos y/o digitales pertinentes y de calidad para la primera infancia Las experiencias artísticas para la primera infancia son diseñadas

y desarrolladas por Artistas Comunitarios programa NIDOS que en su mayoría pertenecen a las localidades en las que se da la atención. Esto permite unas lecturas sociales de los territorios que contribuye a la pertinencia de las experiencias propuestas, pero también genera procesos de cualificación de los saberes de los artistas locales en relación con el arte y la primera infancia.

Las experiencias se desarrollan a través de encuentros grupales con niños y niñas, cuidadores y familias; estos encuentros pueden darse en los espacios físicos que se han adecuado para la atención pertinente y de calidad para la primera infancia (laboratorios), así como en espacios comunitarios, escenarios de educación inicial, espacio público y otros escenarios no convencionales.

La estrategia de circulación de obras artísticas para la primera infancia a través de la cual los niños, niñas y sus cuidadores pueden acceder a la oferta artística y cultural en todas las localidades. Esta estrategia permite la circulación de obras creadas por los Artistas Comunitarios para facilitar el acceso equitativo de los niños y niñas de todas las localidades a obras pertinentes y de calidad, la circulación de obras creadas por otros artistas, lo que contribuye al fortalecimiento y cualificación del sector, así como la producción de eventos dirigidos a la primera infancia.

La estrategia de contenidos artísticos físicos y digitales para la primera infancia fomenta y acompaña procesos de creación de estos por parte de los artistas comunitarios Así mismo, se propician estímulos a la creación y circulación de contenidos y obras por parte de otros artistas, con el fin de aportar en el fortalecimiento del sector y en la generación de contenidos y obras pertinentes para los niños y las niñas. La estrategia de laboratorios artísticos para la primera infancia pone a disposición de las niñas, niños y sus familias, espacios físicos creados para propiciar el juego, la exploración y la experimentación a partir de los lenguajes del arte.

Esta estrategia ofrece también la asesoría a agentes educativos y culturales de los diferentes entornos (salud, educación, comunitario, espacio público), para adecuar espacios en los diferentes lugares en los que se desarrolla la vida de los niños y las niñas.

Para la esfera correspondiente a los agentes educativos y culturales, el programa Nidos lleva a cabo desde el año 2020 la estrategia de cualificación y fortalecimiento técnico, basado en los aprendizajes, hallazgos y descubrimientos que ha consolidado a lo largo de 10 años de atención en torno a las artes y sus lenguajes, la creación, los ambientes enriquecidos y los derechos culturales de la primera infancia. Con el propósito de generar un espacio para el reconocimiento de la capacidad creativa propia del ser humano a través del acercamiento vivencial, la reflexión y la comprensión del arte y sus posibilidades como lenguaje en la primera infancia, que tiene el potencial para ampliar y transformar las prácticas artísticas y pedagógicas. Estos procesos de fortalecimiento y cualificación están pensados para artistas vinculados al programa Nidos, artistas de los distintos sectores interesados en la creación para las niñas y los niños de primera infancia, académicos, docentes, agentes educativos y culturales, profesionales de la salud, agentes psicosociales y comunidad en general interesada en las posibilidades del arte en la primera infancia.

En relación con las entidades públicas y privadas y las organizaciones nacionales e internacionales que orientan su accionar a la primera infancia, el programa NIDOS busca constantemente fortalecer las alianzas con las entidades públicas (Secretarías de Salud, Educación, Integración social, ICBF) y establecer alianzas con otras entidades nacionales e internacionales que permitan: la ampliación de la cobertura del programa, el apoyo en procesos de fortalecimiento, creación y gestión del conocimiento. Finalmente, el programa Nidos cuenta con una estrategia de gestión del conocimiento,

transversal a las esferas anteriores. Esta estrategia implica el fortalecimiento de la sistematización, investigación y cualificación de los procesos de construcción de conocimiento con los Artistas Comunitarios, agentes educativos y culturales de la ciudad, así como con universidades y centros de pensamiento distritales, nacionales e internacionales. Esta estrategia busca la apropiación social del conocimiento generado sobre la creación artística para la primera infancia y su incidencia en la vida de las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades atendidas por el proyecto.

A. **EXPERIENCIA REQUERIDA**

Tal como se ha señalado en los acápites anteriores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con una gran experiencia en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales afines dentro del concepto de cultura artística, tal como se describe a continuación:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 6084778 DE 2024	Celebrado entre la SED-IDARTES Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de agentes educativos y maestros que trabajan con ellos.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 4642972 DE 2023	Celebrado entre la SED- IDARTES Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños vinculados al ciclo de educación inicial de las instituciones educativas distritales focalizadas, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y el juego
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N 3807070 DE 2022	Celebrado entre la SED- IDARTES Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños vinculados al ciclo de educación inicial de las instituciones educativas distritales urbanas y rurales focalizadas, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y el juego.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2511644 DE 2021	Celebrado entre la SED e IDARTES Objeto: Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones tendientes a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas vinculados al ciclo de educación inicial de los colegios distritales urbanos y rurales y sus docentes, aportando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos y del juego.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN Nº 058 DE 2014	Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la alcaldía local de Puente Aranda, fondo de desarrollo local y el instituto distrital de las artes - IDARTES, para desarrollar un proyecto de expediciones pedagógicas al planetario de Bogotá por parte de la comunidad educativa de la localidad, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada con el fin de beneficiar a 9090 estudiantes y 455 docentes de instituciones públicas y privadas de la localidad.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 2166 DEL 26 DE MAYO DE 2015	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para que los niños, niñas, jóvenes y los docentes de los colegios oficiales del distrito seleccionados por la sed fortalezcan y orienten las dinámicas pedagógicas para la constitución, desarrollo y consolidación de los centros de interés y expediciones pedagógicas en las áreas integradoras del currículo para la excelencia académica y la formación integral 40x40.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 3674 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Aunar esfuerzos para que los niños, niñas, jóvenes y docentes del sistema educativo oficial, fortalezcan los procesos de formación a partir de la generación de ambientes de aprendizaje de los centros de interés de astronomía y expediciones pedagógicas en el marco de la estrategia de ampliación de la jornada escolar
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1572 DEL 05 DE ABRIL DE 2017.	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Mejorar la calidad educativa y fortalecer las competencias básicas y de desarrollo humano en los estudiantes del sistema educativo oficial, a través de la articulación administrativa,pedagógica, técnica, logística y financiera interinstitucional, que permita la apropiación de los saberes y la formación en procesos artísticos de los niños, niñas, jóvenes, en el marco de la jornada única y el uso del tiempo escolar
CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Nº 1469 DEL 24 DE MARZO DE 2017	Celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Objeto: Adelantar actividades, proyectos y/o eventos en arte, cultura y educación, a través de la articulación de estrategias administrativas, técnicas, logísticas, pedagógicas y financieras.

Con los convenios relacionados, se evidencia su experiencia en el desarrollo de estrategias pedagógicas acordes con los intereses de los estudiantes, potenciación y materialización de aprendizajes en las diferentes áreas a través de diferentes muestras artísticas, acompañamiento y articulación pedagógica de acuerdo con las necesidades de las IED, sistematización y análisis del proceso pedagógico, entre otros.

El IDARTES se convierte en un escenario de promoción de la cultura artística, y pone a disposición del sector educación su misión de contribuir con la apropiación social de la cultura, para lo cual desarrolla planes, programas y proyectos que a través de diversas estrategias benefician, no solamente a los niños, niñas y jóvenes sino también a los adultos y docentes de instituciones educativas. Estas estrategias se traducen en actividades y experiencias tales como cursos, talleres, vacacionales, conferencias y eventos especiales en los que los ciudadanos pueden preguntar, conocer y aprender acerca de las artes y disciplinas afines, dentro del concepto de cultura artística. En razón a la idoneidad de IDARTES, se considera pertinente celebrar un Convenio derivado que posibilite consolidar y fortalecer las acciones encaminadas al fortalecimiento de la educación integral en primera infancia desde la promoción del arte y la cultura como elemento constitutivo del desarrollo humano.

16. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

A continuación, se relaciona el estudio de mercado y análisis de costos de las actividades a ejecutar para el presente proceso de contratación

A. Estudio del Entorno.

ANTECEDENTES:

El Instituto Distrital de las Artes —IDARTES, es una entidad creada por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el referido Acuerdo IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

IDARTES y en cumplimiento de sus objetivos misionales previstos en el referido decreto, tendrá a cargo las siguientes funciones: a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario, i) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a su misión.

El Instituto Distrital de las Artes IDARTES -NIDOS El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, como gestor de las prácticas artísticas en Bogotá, está comprometido con aumentar la confianza de los artistas, gestores y ciudadanía en el sector de las artes en Bogotá a través de un esfuerzo continuo de mejora en su gestión con criterios de eficiencia, eficacia y efectividad. EL PROYECTO DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte" es un programa que se creó con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" que busca ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación

de espacios de conocimiento, creación, innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.

Dentro de este programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", se inscribe el proyecto 7962 - "Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C " Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia", el cual tiene como objetivo contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas pertinentes y de calidad en los distintos entornos y territorios de Bogotá desde el reconocimiento y celebración de la diversidad.

La alianza entre SED e IDARTES-NIDOS se afianza en el mes de mayo del año 2021, invirtiendo aportes IDARTES -NIDOS y SED representados en un 53% y 47% respectivamente, convenio que tuvo su ejecución hasta mediados de la vigencia 2022. En esa misma vigencia, se suscribe un segundo convenio interadministrativo hasta el mes de marzo de 2023 en donde los aportes de IDARTES disminuyen a un 31% y de la SED alcanzan el 69% del valor total del convenio. Para la vigencia 2023, se continúa con la atención de los niños y las niñas desde marzo hasta diciembre de 2023, convenio en el cual los aportes se realizaron por parte de IDARTES en un 67% y por parte de la SED en un 33%. Para la vigencia 2024 se da inicio con atenciones a partir del mes de mayo hasta noviembre por parte del IDARTES los aportes corresponden a un 65% y por parte de la SED a un 35% del valor total del convenio.

Los convenios suscritos en las vigencias enunciadas (2021, 2022, 2023 y 2024) se han ajustado a las necesidades de la atención de los niños y las niñas en los colegios focalizados, cuya cantidad de talento humano requerido ha variado según las condiciones en el territorio para la ejecución de las siguientes líneas de acción:

• Experiencias artísticas en encuentros grupales (Anidando): Son planeadas e implementadas por duplas de artistas, presentando diferentes posibilidades de interacción, exploración y juego, desde los lenguajes de las artes. Tienen una duración promedio aproximada de 45 minutos, cuyo horario debe ser programado previamente por la gestión territorial del programa Nidos

• Circulación de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia: Son creadas e implementadas por equipos de 3 o 4 artistas, tienen una duración promedio de 45 minutos.

• Fortalecimiento técnico desde los lenguajes artísticos para maestras, maestros y docentes de apoyo. Para su desarrollo se propone que los grupos no superen los 25 profesionales en la intención de atender las particularidades de los participantes, así como sus intereses en torno al tema que se esté abordando

• Laboratorio de transición en educación inicial. Cada dupla atiende 12 grupos (prejardín, jardín o transición), cada grupo recibirá atención por medio de encuentros cada 15 días, según los horarios que se definan con los colegios.

Los convenios han presentado una población atendida así:

• Año 2021: 27.507 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco del convenio 2511644 de 2021. Para esta vigencia la SED realizó aportes para beneficiar 200 grupos.

• Año 2022: 31.351 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco de los convenios 2511644 de 2021 y 3807060 de 2022. En la vigencia del convenio, la SED realizó aportes para beneficiar 300 grupos

• Año 2023: 14.301 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco de los convenios 3807060 de 2022 (hasta marzo) y el convenio 4692972 de 2023 (hasta diciembre de 2023). Con recursos de la SED se cubrió la atención para 8.000 estudiantes en encuentros grupales.

• Año 2024: 13.344 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco del convenio 6084778 de 2024 hasta noviembre de 2024. Con recursos de la SED se cubrió la atención para 4.216 estudiantes en encuentros grupales y 120 maestras atendidas en la estrategia de fortalecimiento.

Durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 en el proceso previo a la suscripción de los convenios, se analiza la necesidad en el territorio de atender y se asignan los recursos de las entidades con el fin de establecer que entidad (SED-IDARTES-NIDOS) ejecuta la línea con el fin de que el **IDARTES** pueda iniciar el proceso de la contratación del talento humano idóneo para la atención en las diferentes instituciones educativas. A lo largo de las alianzas suscritas mediante convenios interadministrativos entre la SED y el IDARTES- NIDOS se han contratado 124 personas con aportes de la SED (46 entre 2021 y 2022; 60 en el segundo semestre de 2022 y 18 en la vigencia 2023). Para la vigencia 2024, se proyectó la contratación de 21 profesionales para la ejecución de la línea de Encuentros grupales, cifra resultada de lo presentado en el anexo técnico elaborado entre las partes y entregado por el IDARTES – SUBDIRECCION DE FORMACION ARTISTICA proyecto NIDOS para el presente convenio, donde se determina el requerimiento del recurso económico, con base en el valor de la contratación del talento humano para el desarrollo de la atención de aproximadamente 200 grupos, en promedio de 20 estudiantes por grupo (sujeto a pacto de coberturas y a la organización escolar de cada IED beneficiada), de los grados de jardín y transición.

Finalmente, el costo proyectado para la atención de los niños y las niñas, corresponden a la asignación de los honorarios para el talento humano que es establecido teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por el IDARTES para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales en pro del cumplimiento del objeto del convenio.

17. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para la ejecución del convenio interadministrativo y la estrategia planteada de acuerdo con las líneas de acción descritas detalladamente en el anexo técnico, se contará con los siguientes aportes de las partes:

La SED aportará al convenio Interadministrativo en DINERO la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($ 1.226.527.100,00).**

Los recursos del aporte de la SED son:

ATENCIONES SED

Item	valor honorarios mes	cantidad de personas	valor total X MES	PLAZO	Total por item SED	Total por item IDARTES	TOTAL
Artistas	$3.510.000,0	$24,0	$84.240.000,0	$9,1	$766.584.000,0	$0,0	$766.584.000,0
Acompañantes artistico pedagógicos	$5.484.000,0	$3,0	$16.452.000,0	$10,0	$164.520.000,0	$0,0	$164.520.000,0
Gestores Territoriales	$5.484.000,0	$2,0	$10.968.000,0	$10,0	$109.680.000,0	$0,0	$109.680.000,0
Profesional Administrativo	$5.484.000,0	$1,0	$5.484.000,0	$10,0	$54.840.000,0	$0,0	$54.840.000,0
Profesional administrativo (SIF) Indispensable)	$5.484.000,0	$1,0	$5.484.000,0	$10,0	$54.840.000,0	$0,0	$54.840.000,0
Coordinador	$7.531.000,0	$1,0	$7.531.000,0	$10,1	$76.063.100,0	$0,0	$76.063.100,0
		32	$130.159.000		$1.226.527.100	$0	$1.226.527.100

EL IDARTES aportará al convenio Interadministrativo aportes en ESPECIE valorado en **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($767.973.333)**

ATENCIONES NIDOS

Item	valor honorarios mes	cantidad de personas	valor total X MES	Plazo	Total por item SED	Total por item IDARTES	TOTAL
Artistas anidando	$1.031.667,0	22	$22.696.674,0	9	$0	$204.270.066,0	$204.270.066,0
Artistas circulación	$1.031.667,0	16	$16.506.672,0	9	$0	$148.560.048,0	$148.560.048,0
Acompañantes ped artistico anidando	$1.828.000,0	8	$14.624.000,0	10	$0	$146.240.000,0	$146.240.000,0
Acompañantes ped artistico circulacion	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	$0	$18.280.000,0	$18.280.000,0
Gestores Territoriales	$1.828.000,0	8	$14.624.000,0	10	$0	$146.240.000,0	$146.240.000,0
Acompañantes artistico pedagogicos de fortalecimiento	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	$0	$18.280.000,0	$18.280.000,0
Gestores Territoriales fortaecimiento	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	$0	$18.280.000,0	$18.280.000,0
Responsable circulación	$2.326.000,0	1	$2.326.000,0	10	$0	$23.260.000,0	$23.260.000,0
Responsable EAAT	$2.326.000,0	1	$2.326.000,0	10	$0	$23.260.000,0	$23.260.000,0
Responsable Administrativo	$2.130.321,9	1	$2.130.321,9	10	$0	$21.303.219,0	$21.303.219,0
		60	$80.717.667,9		$0	$767.973.333,0	$767.973.333,0

El valor del recurso humano es establecido teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por el IDARTES para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales en pro del cumplimiento del objeto del convenio.

Para el presente convenio se establecen los parámetros de contratación del talento humano en el anexo técnico así:

➔ **Experiencias artísticas en encuentros grupales- Anidando**: una dupla de artistas Nidos por grupo de ciclo inicial.

➔ **Circulación de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia**: equipos de 3 o 4 artistas por obra

➔ **Fortalecimiento en aula para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas:**

Se realizará este proceso de fortalecimiento con las profesionales titulares de cada grupo a lo largo de la ejecución del convenio de 2025.

Los aportes de la SED se focalizan para el primer semestre de 2025 en el desarrollo de la línea encuentros grupales - Anidando el cual se proyecta a través de 32 profesionales.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como " (...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato (...)". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 establece la "Evaluación del riesgo", en el cual prescribe que "(...) La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación represente para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y las guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (...)". (Ver anexo de anexa matriz de riesgos.)

19. GARANTÍAS

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

20. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **el DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al ASOCIADO , quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y/o el Manual de Supervisión e Interventoría de la SED y sus respectivas modificaciones o adiciones, y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

21. MULTA:

De acuerdo con lo pactado entre las entidades y dada la calidad de las intervinientes, no se estipula cláusula de multas

22. PENAL PECUNIARIA

De acuerdo a lo pactado entre las entidades y dada la calidad de las intervinientes, no se estipula cláusula de penal pecuniaria.

23. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

La SED y el IDARTES declaran que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; De igual forma, el Representante Legal Suplente de IDARTES, expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en la normatividad vigente para celebrar y ejecutar Convenio Interadministrativo con LA SED.

Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

IDARTES, no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática es el único responsable por la celebración de subcontratos

25. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, **IDARTES** y el interventor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte de **IDARTES** de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002, el supervisor y/o interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **IDARTES** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento que no se hubieran realizado la totalidad de los aportes el interventor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; La Oficina de Tesorería y Contabilidad efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. **PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: LA SED liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: Cuando **IDARTES** no se presente a la

liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente

26. INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, **IDARTES** ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente a la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre **IDARTES** y la SED, ni entre el personal que llegare a utilizar **IDARTES** y la SED. El personal que requiriere para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la SED no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación de **IDARTES** cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al Supervisor y/o Interventor, según sea el caso, la información que se requiera.

PARÁGRAFO: PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en el Decreto Distrital Nº 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., SDIS se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

27. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del Contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco normativo y jurídico vigente**.**

28. SUSPENSIÓN GENERAL:

El plazo de ejecución del presente contrato o convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2**. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la SECRETARÍA, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO 1°:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARAGRAFO 2°:** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato, pero **IDARTES**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato y para lo cual **IDARTES**, deberá entregar en la SECRETARÍA los respectivos certificados de modificación.

29. CONFIDENCIALIDAD:

IDARTES y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa, Salvo disposición/orden Judicial. Para esto del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos de la Secretaría de Educación del D.C., así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que **IDARTES**, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del D.C. la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual **IDARTES** autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo

30. DERECHOS DE AUTOR: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que **IDARTES** requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito

31. INDEMNIDAD:

IDARTES, al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, se obliga a mantener indemne a la SED respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones de **IDARTES** o de las de sus subordinados o dependientes.

32. SUBCONTRATACIÓN:

IDARTESpodrá subcontratar, única y exclusivamente, aquellas actividades que no se relacionen en forma directa con el objeto contractual, o que, siendo parte del objeto, sean complementarias del mismo, según lo establezca el estudio del sector del respectivo contrato. La anterior circunstancia deberá ser examinada, durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor y/o interventor del mismo

33. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

IDARTES, se compromete con la SED a preservar, fortalecer y garantizar transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011*" Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública",* y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

34. MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES Y LA PREVENCION Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO, EN LA CONTRATACION DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto

Distrital 332 de 2020)

Para la ejecución del objeto a contratar se prevé la vinculación de mujeres en los porcentajes definidos en el Decreto 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023.

[X] **SI** [] **NO**

Rama de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos
Otras ramas	50%.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas y asociados los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión de cada convenio.

35. TERMINACIÒN DEL CONVENIO

El convenio interadministrativo se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de los Asociados, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, previa certificación expedida por el Supervisor designado por la SED. 2.

Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución

36. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente Convenio y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente Convenio.

37. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (Plataforma SECOP II), de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la SED, cuando aplique, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del Convenio en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

38. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben

39. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION

En sesión extraordinaria No. 01 del 09 de enero del 2025, el Comité de Contratación de la SED emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

40. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos	Folios
Certificado de disponibilidad presupuestal No 64 del 08 de enero de 2025	01
Manual para el fortalecimiento	34
Plan de trabajo y cronograma	03
Anexo Técnico	30
Propuesta Técnica	28
Presupuesto Convenio SED-NIDOS	01
Matriz de Riesgos	01

41. FIRMAS AUTORIZADAS

FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO
NOMBRE: CRISTIAN LEONARDO FRANCO DIAZ
CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA.

Elaboró: Carolina Cortés - Abogada DEPB

Elaboró: Luz Oñate - Profesional Especializado- Contratista DEPB

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA

ANEXO TÉCNICO - SED- IDARTES NIDOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C

PROGRAMA	**Educación inicial: Bases sólidas para la vida**
PROYECTO	**8053: Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los Colegios de Bogotá**

Enero 2025

Tabla de contenido

1. Contexto proyectos de inversión
2. Propuesta de trabajo conjunto
2.1 Principios
3. Detalle y descripción del objeto
3.1 Alcance del objeto
4. Objetivo general convenio
5. Propuesta artístico- pedagógica
5.1 Componentes
5.1.1 Experiencias artísticas en encuentros grupales- Anidando.
5.1.2 Circulación de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia
5.1.3 Perfiles
6. Fortalecimiento artístico-pedagógico y cultura
7. Cronograma de Actividades
8. Características y condiciones técnicas
8.1 Perfil de la población y cobertura.
9. Productos
10. Gestión Financiera
10.1.1 Informes contables
10.1.2 Conciliación Contable
10.1.3. Comité Técnico
11. Focalización de colegios y coberturas según estrategias

1. Contexto Proyectos de Inversión



A continuación, se relacionan los contextos de las dos entidades desde los cuales se construye el convenio SED NIDOS IDARTES y se dan a conocer sus respectivos proyectos de inversión IDARTES- NIDOS 7617 - “Consolidación de los procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C.

En relación con la política pública, IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística ha potenciado el trabajo intersectorial en favor del desarrollo integral de la primera infancia, por lo que con su programa NIDOS ha generado alianzas estables que favorecen la atención de las niñas y los niños de la ciudad, propiciando una reflexión sobre la relevancia del arte en las diferentes entidades cuya misionalidad

está relacionada con los niños y las niñas. Así mismo, IDARTES ha generado procesos de construcción de conocimiento sobre los resultados obtenidos por la Subdirección de Formación Artística - programa Nidos, en la transformación de los vínculos de algunos participantes, sobre los impactos de este en los tejidos comunitarios y ha decantado una propuesta artística pedagógica; ha consolidado una línea de estímulos a través de la cual se fortalece económicamente el sector artístico, pero además se contribuye a la cualificación de los artistas que trabajan para la primera infancia. Teniendo como punto de partida la mirada ecosistémica, se desarrollan experiencias artísticas para la primera infancia en la ciudad de Bogotá D.C., a través de las cuales se busca garantizar el derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, consagrado en la declaración de los derechos del niño, desde el disfrute, la creación, la apreciación y la apropiación de las artes. La esfera correspondiente a los niños, niñas, cuidadores y familias se desarrolla a través de experiencias artísticas, la circulación de obras para la primera infancia y la adecuación de espacios físicos (Espacios Nidos). Las experiencias artísticas para la primera infancia son diseñadas y desarrolladas por Artistas Comunitarios, vinculados por el IDARTES y que prestan sus servicios por conducto de la Subdirección de Formación Artística- programa NIDOS que en su mayoría pertenecen a las localidades en las que se da la atención. Esto permite unas lecturas sociales de los territorios que contribuye a la pertinencia de las experiencias propuestas, pero también genera procesos de cualificación de los saberes de los artistas locales en relación con el arte y la primera infancia. Las experiencias se desarrollan a través de encuentros grupales con niños y niñas, cuidadores y familias; estos encuentros pueden darse en los espacios físicos que se han adecuado para la atención pertinente y de calidad para la primera infancia (Espacios Nidos), así como en espacios comunitarios, escenarios de educación inicial, espacio público y otros escenarios no convencionales.

El componente de circulación de obras artísticas para la primera infancia se desarrolla a través de la circulación de obras creadas por los Artistas Comunitarios para facilitar el acceso equitativo de los niños y niñas de todas las localidades a obras pertinentes y de calidad y la circulación de obras creadas por otros artistas, lo que contribuye al fortalecimiento y cualificación del sector, así como la producción de eventos dirigidos a la primera infancia, lo que fortalece la garantía de derechos culturales a los niños y las niñas.
El componente de contenidos artísticos para la primera infancia fomenta y acompaña procesos de creación de estos por parte de los artistas comunitarios. Así mismo, se propician estímulos a la creación y circulación de contenidos y obras por parte de otros artistas, con el fin de aportar en el fortalecimiento del sector y en la generación de contenidos y obras pertinentes para los niños y las niñas.

El componente de Espacios Nidos para la primera infancia pone a disposición de las niñas, niños y sus familias, son lugares físicos adecuados, dotados e intervenidos artísticamente para propiciar el juego, la exploración y la experimentación a partir de los lenguajes del arte. También se da asesoría a agentes educativos y culturales de los diferentes entornos (salud, educación, comunitario, espacio público), para adecuar espacios en los diferentes lugares en los que se desarrolla la vida de los niños y las niñas. En relación con las entidades públicas y privadas y las organizaciones nacionales e internacionales que orientan su accionar a la primera infancia, IDARTES busca constantemente fortalecer las alianzas con las entidades públicas (Secretarías de Salud, Educación, Integración social, ICBF) y establecer alianzas con otras

entidades nacionales e internacionales que permitan: la ampliación de la cobertura del programa, el apoyo en procesos de fortalecimiento, creación y gestión del conocimiento.

Finalmente, IDARTES por intermedio de la Subdirección de Formación Artística cuenta con una estrategia de gestión del conocimiento, transversal a las esferas anteriores. Este componente implica el fortalecimiento de la sistematización, investigación y cualificación de los procesos de construcción de conocimiento con los Artistas Comunitarios, agentes educativos y culturales de la ciudad, así como con universidades y centros de pensamiento distritales, nacionales e internacionales, con este se busca la apropiación social del conocimiento generado sobre la creación artística para la primera infancia y su incidencia en la vida de las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades atendidas por el proyecto

8053 SED-DEPB- educación inicial 8053 de la dirección de preescolar y básica de la secretaría de educación del distrito "atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano"

La Política de Atención Integral a la Primera Infancia define que el desarrollo integral de niñas y niños, desde su concepción hasta los 6 años, es un derecho fundamental. Desde hace más de 14 años, Bogotá favorece el desarrollo integral de niñas y niños desde el derecho universal a la educación, iniciando estrategias articuladas con otros sectores y dando sentido a las apuestas de la atención integral y la educación inicial. En particular, la apuesta de la atención integral desde la educación inicial de la ciudad se ha direccionado de forma articulada entre el sector integración social y el sector educación, entendiendo la educación inicial desde los preceptos de la política y lo dispuesto en la Ley 1804 de 2016, artículo 5: "(...) La educación inicial es un derecho de los niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)"

En coherencia con este marco normativo, la apuesta de Bogotá ha sido garantizar la educación inicial de la ciudad, conforme al propósito de universalizar gradualmente los tres grados del preescolar (prejardín, jardín y transición) que dispone La Ley General de Educación Colombiana, Ley 115 de 1994. Pese a los esfuerzos técnicos, operativos y de política pública, no se ha conseguido que las niñas y niños entre los 0 y 5 años, accedan a servicios unificados de calidad, integrales e interinstitucionales en Bogotá.

Por lo anterior, se espera que el proyecto de inversión contribuya al desarrollo integral de la primera infancia desde los siguientes aspectos:

- Alcanzando unos niveles de desarrollo óptimos de sus habilidades en todas las dimensiones.
- Logrando que las familias con niñas y niños de primera infancia tengan las herramientas idóneas para promover el desarrollo y el aprendizaje de sus hijas e hijos acompañándolos en su desarrollo con pautas de crianza amorosas y respetuosas.
- Disfrutando de una educación integral desde la primera infancia en igualdad de condiciones de acceso y calidad en el sector público y privado.
- Desarrollando un sistema de aseguramiento unificado a la calidad pertinente, oportuno y estandarizado.

- Consolidando un sistema de seguimiento nominal que permita monitorear el desarrollo integral de las niñas y los niños de primera infancia.
- Garantizando el cumplimiento de la Ruta Integral de Atenciones y sus realizaciones definidas en los instrumentos de política pública.
- Asegurando que la trayectoria educativa de las niñas y los niños se garantice desde sus inicios de manera pertinente, unificada y articulada en igualdad de condiciones en toda la ciudad. Para ponerlo en marcha, y lograr los objetivos de esta apuesta, se generarán acciones intersectoriales e intrainstitucionales desde las condiciones humanas, técnicas y materiales que garanticen la atención integral a la primera infancia desde la oferta programática de la Secretaría de Educación del Distrito.

El Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027" tiene como visión de ciudad que “Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer. En coherencia con esta visión, el plan de desarrollo plantea en su objetivo 3 “Bogotá confía en su potencial”, la necesidad de convertir a Bogotá en una ciudad para la educación con atenciones integrales, de calidad y pertinentes en donde se ha puesto a la primera infancia, en su programa 16, en un lugar protagónico y prioritario en la agenda pública. Por esta razón, la Secretaría de Educación en articulación con la Secretaría de Integración Social, así como los sectores salud y cultura, se han propuesto generar condiciones afectivas, sociales y materiales desde el comienzo de la vida, para aportar al desarrollo de una Bogotá más justa y equitativa. En este orden de ideas, invertir en los primeros años de un ser humano es un imperativo para cualquier país que busque aumentar el bienestar de sus ciudadanos. Esta inversión asegura que sus habitantes encuentren oportunidades para realizar y proyectar sus vidas, reduce la pobreza, y mejora las economías a través de la diversificación e innovación.

Colombia es reconocida en la región por los avances en el abordaje de una política integral e intersectorial, sin embargo, se debe reconocer que la brecha aún es muy grande para alcanzar la universalización de la atención, y las condiciones de calidad de los servicios requieren cualificación, inversión e innovación. Por esto, en el programa 16 de este objetivo “Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano”, se hace explícito que la cobertura de atención a la primera infancia a través de diferentes modalidades y con el concurso de diferentes sectores, solo alcanza el 50% del total de las niñas y niños entre 0 y 5 años en la ciudad. En Bogotá, según el DANE hay aproximadamente 570.000 niñas y niños menores de 6 años de los cuales aproximadamente 270.00 (47,5%) no reciben ningún tipo de servicio. Es por esta razón que, la Secretaría de Educación, incluye no sólo la ampliación de la cobertura, sino también la mejora de la calidad en lógica de atención integral, así como la implementación de un sistema de información nominal, asegurando que ningún niño se quede atrás.

En este plan de desarrollo y a través del presente proyecto de inversión, se construye una educación que le brinda a las niñas y los niños las habilidades emocionales y académicas necesarias para construir su proyecto de vida e impulsar el desarrollo de la ciudad. Lo anterior, en espacios diseñados para su desarrollo integral en entornos de aprendizaje que respondan a su individualidad, autonomía e independencia en ambientes seguros y respetuosos de la diferencia.

1. El Plan de desarrollo plantea las siguientes metas para la atención integral a la primera infancia:
2. Aumentar la atención recurrente a 94.000 niñas y niños atendidos de 0 a 5 años con servicios en el marco de la atención integral.
3. Diseñar e implementar un sistema de aseguramiento de la calidad para la atención a la primera infancia de los prestadores públicos y privados en el marco de la atención integral. En coherencia

con estas metas plan, y la incidencia de la Secretaría de Educación para el cumplimiento de estas, se plantean los objetivos generales y específicos del presente proyecto.

Para los procesos de fortalecimiento y asistencia técnica para las IED focalizadas por medio de los convenios y alianzas se espera que se trabaje en las cinco líneas de acción, las cuales son derroteros para el proyecto en la administración:

1. Planeación y estrategias pedagógicas
2. Ambientes pedagógicos
3. Escucha, oralidad, lectura y escritura
4. Valoración y seguimiento al desarrollo infantil
5. Gestión Socioemocional y trabajo en el aula

Se espera entonces brindar orientaciones de carácter técnico, operativo, administrativo y financiero para la implementación del fortalecimiento de la educación inicial en los colegios públicos de Bogotá D.C que estén focalizados, de modo que se genere capacidad instalada en maestras, maestros y comunidad educativa en general entorno a los procesos de desarrollo y aprendizaje. Esto con el fin de acompañar y fortalecer las prácticas pedagógicas de maestros de primera infancia generando impacto que permita ver la transformación de la experiencia pedagógica desde el antes y el después y que estén articuladas con el sentido de la educación inicial desde los referentes nacionales y las disposiciones del lineamiento pedagógico y curricular para la Educación Inicial en el Distrito (2019)

Se espera que esto se desarrolle en los colegios distritales rurales y urbanos, focalizados por la SED, que prestan el servicio de educación inicial en los grados de prejardín, jardín y transición, los cuales se especifican en este manual. Lo anterior, con el fin de aportar al fortalecimiento de la educación inicial, conforme a las disposiciones distritales y nacionales vigentes a través de la articulación de las partes, a nivel técnico, administrativo y financiero.

Lo anterior posibilitará desarrollar experiencias intencionadas, que permitirán:

- Realizar una mirada del territorio desde las particularidades de contextos rurales y urbanos que permita transformar los ambientes de los espacios pedagógicos de la IED.
- Acompañar a las IED en la apropiación de las orientaciones pedagógicas en torno a planeación, escucha, oralidad, lectura, escritura, valoración y seguimiento al desarrollo.

2. Propuesta de trabajo conjunto.

2.1 Principio diferencial:

Los contenidos de los diferentes procesos de formación y creación, derivados de la ejecución de este convenio parten del enfoque diferencial que reconoce la importancia de la diversidad cultural, de género,

étnica y corporal, como elementos profundamente enriquecedores para la configuración de las identidades desde la primera infancia, así como para la garantía de sus derechos culturales. El enfoque diferencial debe estar presente en las diferentes formas de disfrute de las experiencias artísticas y de creación artística con el objetivo de: I. Ejecutar acciones sin daño, así como aquellas dirigidas a la transformación de representaciones sociales segregacionistas y prácticas de violencia que recaen sobre identidades no hegemónicas en los territorios. II. Fortalecer las expresiones culturales y los lenguajes propios de la infancia que tengan asidero en las relaciones interculturales, las identidades étnicas o de género, las orientaciones sexuales, las condiciones sociales o elementos como la edad de ciudadanas y ciudadanos, para involucrarlas en las experiencias artísticas (incluidas las obras artísticas creadas) de manera tal que potencien el ser de cada niño y niña, contribuyan a la generación de identidades diversas e interculturales y a la comprensión de las culturas de la infancia. Cada uno de los procesos creativos se desarrolla a partir de la recopilación de referentes, selección de dispositivos y construcción de los momentos de intervención los cuales son revisados y avalados por el equipo de acompañamiento artístico pedagógico del programa designado para esto.

Principio de integralidad y participación: Desde la política pública de primera infancia se ha señalado la necesidad de considerar a los niños y niñas de primera infancia como sujetos de derecho, activos en la construcción de cultura y conocimiento, como seres activos en su proceso de desarrollo, con capacidad y derecho a la participación. Así mismo, se ha señalado en el marco de la política, la necesidad de comprender el desarrollo de los niños y las niñas de manera integral, siendo la educación, la salud, el acceso y disfrute de las artes, las posibilidades de participación, algunas de las aristas que, en conjunto, garantizan su desarrollo integral y su bienestar. En este sentido, la intención, planeación, implementación y ajustes de las experiencias obras y Espacios Nidos propuestos, así como en las interacciones que se propician con los niños y las niñas en estos contextos, giran en torno a los intereses, saberes, necesidades y acciones de las niñas y los niños; se trata de garantizar que se cumpla su derecho a participar de las acciones y decisiones que afectan su desarrollo. Las experiencias, obras y Espacios Nidos implican encuentros concebidos para que niñas y niños tengan la oportunidad de vivir, conocer, contemplar y experimentar los lenguajes de las artes, compartiendo con otras personas (niños, familiares, cuidadores(as), maestros) y desarrollando sus capacidades, mediante propuestas desde el cuerpo, de intervención artística del espacio y de transformación de las materias. De esta forma, las experiencias artísticas promueven el disfrute, apreciación, creación y apropiación de las múltiples posibilidades que ofrecen los lenguajes de las artes. Se comprende el disfrutar como el goce y deleite estético al vivir sensaciones personales y colectivas desde lo simbólico y sensorial. El apreciar significa aproximarse, experimentar y asimilar sensorial y simbólicamente dichos lenguajes. Lo creativo se refiere a la expresión singular de cada niña o niño a través de los distintos juegos e interacciones que establecen según su momento de desarrollo, generando construcciones o propuestas propias. Finalmente, apropiar las artes es tener la oportunidad de incorporar sus lenguajes para transformarlos o dialogar con sus significados desde el propio deseo e iniciativa.

Principio de Corresponsabilidad e intersectorialidad: En correspondencia con esta mirada integral del desarrollo de la primera infancia, se plantea la intersectorialidad como enfoque de trabajo conjunto y armonizado entre entidades, que permita la garantía integral de derechos de los niños y las niñas. En el

marco del presente convenio, la articulación entre educación y cultura permite la concreción de la articulación entre dos sectores que inciden de manera directa profunda en el desarrollo y la potenciación del ser de los niños y las niñas, desde sus lenguajes expresivos, el juego y la cultura, en el contexto de la educación inicial. La intersectorialidad es una condición de la atención integral a la primera infancia; que moviliza a buscar sinergias para garantizar que los niños y las niñas reciban lo que deben recibir de acuerdo con el momento de su transcurrir vital.

La corresponsabilidad es además un principio de las experiencias artísticas, que permite reconocer los diversos actores que inciden y participan en el cuidado y el bienestar de los niños y las niñas. Incluye la promoción a la movilización social, redes colaborativas entre la comunidad, el Estado y el contexto en el que se desarrollan e implementan las políticas, dirigidas al reconocimiento, cuidado, protección y garantía de derechos y libertades de la primera infancia para el disfrute de experiencias artísticas y culturales. En la implementación de las experiencias artísticas es muy importante reconocer a las familias, las niñas y los niños, como acompañantes con sus saberes culturales, contextuales y populares, que pueden aportar a la experiencia artística y de igual manera podrán llevarse ideas para crear ambientes y juegos con las artes en sus casas.

Diálogo de saberes: En Nidos se reconoce la existencia de un saber análogo al saber pedagógico en la educación inicial: el saber artístico en el contexto de la primera infancia. Los artistas tienen como horizonte orientar la experiencia desde las artes, planear y crear las condiciones de ambientes e instalaciones para las experiencias, proveer un andamiaje verbal y no verbal para provocar el despliegue de las capacidades de las niñas y niños y generar un espacio emocional de seguridad y de convivencia. Así mismo, establece un diálogo de saberes con las maestras, con las madres, padres y cuidadores, compartiendo el sentido y la razón, el sentido del arte en la vida y el proceso de desarrollo de los niños. Sus propuestas incluyen aportar ideas de juegos y actividades artísticas para realizar con los niños en la casa o en el contexto del colegio. Su práctica es artístico-pedagógica ya que interactúa con la primera infancia desde su saber artístico y a la vez se está dinamizando la práctica de las artes en un diálogo de saberes con las maestras y maestros. Lo anterior pone en escena la importancia del trabajo colaborativo entre las docentes y los artistas de manera que, las experiencias que viven las niñas y los niños amplíen las formas en que se disponen y proponen los espacios para jugar, crear, construir, proponer y participar.

COMPONENTES DE ATENCIÓN

2025

01 **Anidando SED**
240 grupos x 8 atenciones **4080** niños

02 **Fortalecimiento en aula**
240 maestras fortalecidas

03 **Anidando circulación**
300 grupos x 5 atenciones **5100** niños
Contrapartida



3. Detalle y descripción del objeto

Objeto:
Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los

grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través de los lenguajes artísticos, el juego y el fortalecimiento de las capacidades de maestras y maestros que trabajan con ellos, para enriquecer sus ambientes pedagógicos en articulación con los planes, proyectos y prácticas pedagógicas en el aula.

Alcance:
En cumplimiento de las metas de los Proyectos 7962 – Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C y el 8053 Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los Colegios de Bogotá, este convenio busca aunar esfuerzos interinstitucionales para articular procesos en el marco de la educación inicial, por medio de estrategias relacionadas con experiencias artísticas, circulación de obras artísticas creadas específicamente para esta población, y el fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas-.

Asimismo, el convenio será ejecutado en los colegios distritales que defina la SED especificados dentro del anexo técnico y de acuerdo con cada una de las estrategias, priorizando las experiencias artísticas y obras de circulación para los grados de prejardín, jardín y transición, de acuerdo con los criterios de focalización.

PARÁGRAFO 1. El Convenio se desarrollará en los colegios distritales urbanos asignados por la SED que prestan el servicio de educación inicial en los grados de prejardín, jardín y transición, los cuales están especificados dentro del anexo técnico. En caso de existir colegios focalizados que declinen la oferta se revisaran otras instituciones que cuenten con las condiciones para su vinculación previa aprobación del comité técnico. Adicionalmente el número de colegios podrá presentar variaciones.

PARÁGRAFO 2. La SED cuenta con 30 instituciones focalizadas aproximadamente para la atención en los grados de prejardín, jardín y transición. El número de grupos matriculados pueden presentar variaciones durante la ejecución del convenio, lo cual se verá reflejado en los reportes del SIMAT que presente la SED. En el caso de aumentar el número de grupos inicialmente proyectados, estos deberán ser atendidos de igual forma y su financiación se realizará con cargo a los recursos del convenio, siempre y cuando se cuente con la capacidad financiera y administrativa para tal fin.

PARÁGRAFO 3. - La SED debe realizar la notificación a las diferentes IED focalizadas, estableciendo contacto directo con directivos y coordinaciones para viabilizar y garantizar las articulaciones con el IDARTES.

PARÁGRAFO 4. Si después de la notificación / apertura por parte de la SED a las instituciones educativas focalizadas, no se obtiene respuesta de los directivos o coordinadores y el proceso de articulación se ve ralentizado o se niegan a recibir la oferta, desde el IDARTES se procede a notificar al representante delegado por la SED para redireccionar la propuesta a otras instituciones que se encuentren interesadas y permitan iniciar las atenciones en tiempos prudentes según cronograma, de tal manera que se logre cumplir con las metas proyectadas.

4. Objetivo general convenio

Contribuir con el fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad desde la implementación de experiencias, proyectos, procesos de cualificación y encuentros con el arte, el juego y la cultura, orientados a promover los derechos culturales y el desarrollo integral de la primera infancia en los colegios distritales. Con este propósito general, el convenio realizará experiencias artísticas con los niños y las niñas vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición en los colegios distritales o en los "Espacios Nidos" (espacios físicos) de Nidos a través de encuentros artísticos. Permitirá también a los niños y niñas de colegios distritales disfrutar de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia, con el ánimo de promover el disfrute y apreciación del arte y la cultura para este ciclo vital. Así mismo contribuirá al enriquecimiento de las miradas de la infancia y de las capacidades de los agentes educativos y culturales a través de procesos de fortalecimiento y de movilización social en torno a las artes para la primera infancia.

5. Propuesta artístico- pedagógica

5.1. Componentes.

Se propone atender con 4 componentes: 1. Anidando SED, 2. Anidando NIDOS, 3. Circulación y 4. Fortalecimiento.

Para el caso de **Anidando SED**, que funcionará con los recursos de Secretaría de Educación, se atenderán 240 grupos en los colegios focalizados, con mínimo cinco (8) atenciones por grupo, los cuales se mantendrán estables desde el inicio y hasta el fin del convenio sin cambios, con el objetivo de garantizar el mayor número de atenciones a los niños y niñas que hagan parte de los grupos seleccionados. Se entiende grupo como curso completo, es decir prejardín, jardín o transición. Adicionalmente, con el componente de **fortalecimiento** atenderá a las 240 maestras o agentes educativos que trabajen directamente con niños y niñas de los grados prejardín, jardín y transición de los colegios oficiales del distrito focalizados en este componente.

Para el caso de **Anidando Nidos y Circulación** que funcionarán con los recursos de Idartes, se atenderán 300 grupos, en los colegios focalizados, con mínimo cinco (5) atenciones por grupo, combinadas entre los dos componentes. Se entiende grupo como curso completo, es decir prejardín, jardín o transición.

5.1.1 Experiencias artísticas en encuentros grupales- Anidando.

Este componente se concentra en la interacción con los niños y niñas que se encuentren vinculados al ciclo de educación inicial en los colegios priorizados por SED, mediante experiencias artísticas que garanticen el acceso y disfrute del arte y que son realizadas de manera presencial en los colegios o en los Espacios Nidos. Para el desarrollo de las experiencias artísticas, una dupla de artistas Nidos realiza experiencias artísticas con grupos de ciclo inicial. Las experiencias artísticas se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes cualidades de la experiencia: Son planeadas e implementadas por duplas de artistas, presentando diferentes posibilidades de interacción, exploración y juego, desde los lenguajes de las artes. Tienen una duración promedio aproximada de una hora, cuyo horario debe ser programado previamente por la gestión territorial del programa Nidos. Requieren de un espacio físico, el cual debe ser acordado previamente en las instituciones educativas (IED) a través de la gestión territorial de Nidos o puede desarrollarse en los Espacios

Nidos del programa Nidos, requiriendo en este caso un desplazamiento de los grupos de niños y niñas. Para el buen desarrollo de las Experiencias Artísticas se debe contar con un espacio amplio, (ludoteca, aula de arte) o disponer de alguna de las aulas que utilizan las docentes de forma rotativa. Los espacios deben estar limpios, sin saturación visual o de objetos; no deben presentar malos olores, estar sucios o mojados, no deben ser espacios de tránsito, o donde se mojen en caso de lluvia.

Los **Espacios Nidos** son lugares adecuados, dotados e intervenidos artísticamente para la primera infancia ubicados en distintos equipamientos de las localidades de la ciudad. Requieren el acompañamiento de la experiencia por parte de maestras, maestros o agentes educativos responsables del grupo por parte de la institución. La experiencia artística será más enriquecedora para el proceso pedagógico de cada grupo, si cuenta con la participación de la maestra titular.

Evidencias:

- Planeaciones de las experiencias artísticas desarrolladas con los colegios en los cuales se implementan los encuentros. Las planeaciones se realizan una vez por semestre.
- Reporte de atención mes a mes de los encuentros grupales en las bases de datos concertadas en el marco del convenio. Este reporte se entrega en un archivo excel e incluye colegios focalizados, discriminando niños atendidos mes a mes. Este reporte se entrega en un único archivo con las estrategias Anidando SED, Anidando Nidos y circulación
- Registro de seguimiento a la gestión territorial en cuanto a los procesos de apertura, seguimiento y cierre de las experiencias artísticas en encuentros grupales de todas las estrategias y sus articulaciones en la matriz de seguimiento a instituciones.
- Esta matriz al final tendrá una columna en la que se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto por colegio, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características (Máximo 3) en términos de logros y retos de la gestión y la articulación. 3. Principales características (Máximo 3) en términos de logros aprendizajes y retos desde la implementación artístico-pedagógica.
- Seguimiento unificado y consolidado del convenio en términos de presentar en una sola pestaña de Excel todas las estrategias y todos los colegios mes a mes

Nota: Para los procesos de gestión documental que se realizarán dentro de Anidando-SED se tendrá en cuenta los procedimientos señalados por la DEPB-SED y las recomendaciones que aplican a archivos físicos y digitales según el caso que apliquen y previa concertación con el aliado en una mesa técnica y/o comité técnico después de firmado el convenio. En la misma se establecerá el cronograma de gestión documental con los respectivos responsables, procedimientos y observaciones.

5.1.2 Circulación de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia.

Son creadas e implementadas por equipos de 3 artistas, tienen una duración promedio de una hora. Las obras promueven la apreciación, la participación, el disfrute y la apropiación artística en los niños de cero a cinco años. Dentro de sus elementos fundamentales están: una ambientación o escenografía, la presencia de diferentes lenguajes artísticos, el uso de objetos, materiales, texturas y colores, el componente sonoro,

el desarrollo de acciones fascinantes para el niño, la exploración de las posibilidades de la voz, la presencia de historias y personajes. Las obras de circulación promueven la interacción con y entre los niños y sus familias o adultos cuidadores, permiten transformaciones in situ desde preguntas y espacios de juego (principalmente con el propio cuerpo). Para la implementación de las obras artísticas de Circulación se requiere de un espacio amplio donde de manera cómoda, además de los artistas, puedan participar mínimo 50 niños y niñas de los grados prejardín, jardín y transición de las instituciones focalizadas, junto con sus docentes o profesionales a cargo. Es fundamental que durante el desarrollo de las obras los niños y niñas estén siempre acompañados por su maestra, maestro o cualquier agente educativo responsable del grupo en la institución. Es importante que este acompañamiento se desarrolle participando activamente durante la implementación de las propuestas artísticas. En caso de que el grado 1ro de primaria esté articulado al ciclo de educación inicial, se podrán atender los niños dentro de este componente. En caso de grados de segundo en adelante, no podrán participar dentro de este componente.

Evidencias:

- Reseña de la obra de circulación presentada en cada colegio
- Reporte de las atenciones del componente de circulación en las bases concertadas en el marco del convenio.
- Registro de seguimiento a la gestión territorial en cuanto a los procesos de apertura, seguimiento y cierre del componente de circulación en cada colegio atendido. Esta matriz al final tendrá una columna en la que se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto por colegio, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características (Máximo 3) en términos de logros y retos de la gestión y la articulación. 3. Principales características (Máximo 3) en términos de logros aprendizajes y retos desde la implementación artístico-pedagógica.
- Seguimiento unificado y consolidado del convenio en términos de presentar en una sola pestaña de Excel todos los componentes y colegios mes a mes.

5.1.3. Fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas. El programa Nidos, arte en primera infancia del Instituto distrital de las artes IDARTES, realiza atenciones dirigidas a las mujeres gestantes, a los niños, niñas y sus cuidadores/as; este componente de cualificación y fortalecimiento técnico basado en los aprendizajes, hallazgos y descubrimientos se han consolidado a lo largo de más de 11 años de atención en torno a las artes, la creación, los lenguajes, los ambientes enriquecidos y los derechos culturales de la primera infancia. El Programa busca generar un espacio de fortalecimiento sobre los lenguajes artísticos en la primera infancia dirigido a profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición que hacen parte de las instituciones educativas focalizadas, así como aquellos actores que dinamizan y acompañan a los colegios en la materialización del derecho a una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral a la primera infancia. A través de la vivencia y el diálogo de saberes, se promueven aprendizajes y reflexiones que aportan a la movilización de su práctica pedagógica y/o artística, así como a las comprensiones que tienen sobre las niñas y los niños. Estos encuentros buscan generar un espacio para el reconocimiento de la capacidad creativa propia del ser humano. Además de ampliar las formas de acercamiento, vivencia y comprensión del arte y sus posibilidades como lenguaje en la primera infancia y en clave de desarrollo humano. Entre sus propósitos está propiciar espacios de convergencia o divergencia de

pensamientos que movilicen sus prácticas pedagógicas y/o artísticas hacia otros lugares y aportar a la garantía de los derechos culturales desde el fortalecimiento como escenario de construcción de conocimiento, en torno a los lenguajes artísticos en la primera infancia.



Cualidades del fortalecimiento:

Para este convenio el fortalecimiento se propone que los grupos no superen los 25 profesionales en la intención de atender las particularidades de los participantes, así como sus intereses en torno al tema que se esté abordando. Se realizará este proceso de fortalecimiento a lo largo del año 2025. Está dirigido a las maestras, maestros, docentes y agentes educativos relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas y/o que estén a cargo de los grupos en los que se implementarán las Experiencias Artísticas en el marco del presente convenio.

La propuesta tendrá 4 líneas de acción, proyectadas de la siguiente manera:

1. Jornada de sensibilización / Perspectiva artístico-pedagógica grupal
2. Sesiones de fortalecimiento grupales
3. Acompañamiento en el aula
4. Encuentro de socialización de experiencias - cierre

Evidencias:

Reporte de asistencia de los participantes.
Guión de los módulos a trabajar con los participantes.
Registro fotográfico.
Documentación del proceso con cada grupo vinculado al fortalecimiento. (La ampliación de la información se encuentra en documento Manual de Fortalecimiento)

5.1.3 Perfiles

Los perfiles del equipo humano se definen de acuerdo con la tabla de honorarios del IDARTES.

ENCUENTROS GRUPALES – SED.

Item	Perfiles	Porcentaje de dedicación
Artista NIDOS	**Título profesional sin experiencia o Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo con experiencia relacionada de 12 meses o más.**	100%
Acompañamiento artístico pedagógico	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.**	100%
Gestor territorial	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.**	100%
Profesional administrativo	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.**	100%
Apoyo a la gestión documental y gestión del conocimiento	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.**	100%
Coordinación	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional o relacionada de 60 meses o más.**	100%

ENCUENTROS GRUPALES – NIDOS / CIRCULACIÓN Cada uno de los contratistas con porcentaje de dedicación al 30% a excepción del responsable administrativo quién cuenta con un porcentaje del 40 % de dedicación.

Item	Perfiles	Porcentaje de dedicación
Artista NIDOS	**Profesional sin experiencia o Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo con experiencia relacionada de 12 meses o más.**	30%
Acompañamiento Artístico pedagógico	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.**	30%
Gestor territorial	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más**	30%
Responsable gestión Territorial	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 48 meses o más.**	30%
Responsable administrativo	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional o relacionada de 60 meses o más.**	40%

FORTALECIMIENTO – NIDOS. Cada uno de los contratistas con porcentaje de dedicación al 30% a excepción del responsable administrativo quién cuenta con un porcentaje del 40 % de dedicación

Item	Perfiles	Porcentaje de dedicación

Coordinación artística y pedagógica	**Título profesional y posgrado con experiencia profesional o relacionada de 60 meses o más.**	30%
Apoyo artístico pedagógico	**Título profesional con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 32 meses o más.**	30%
Implementación del fortalecimiento	**Profesional sin experiencia o Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo con experiencia relacionada de 12 meses o más.**	30%

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVENIO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ALISTAMIENTO MISIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO											
GESTIÓN INICIAL DE LAS ESTRATEGIAS (Articulaciones / Planeaciones)											
EXPERIENCIAS ARTÍSTICAS EN ENCUENTROS GRUPALES											
CIRCULACIÓN DE OBRAS											
FORTALECIMIENTO A DOCENTES											
SEGUIMIENTO MISIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO											
CIERRE MISIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO											

8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS.



8.1 Perfil de la población y cobertura. El convenio está dirigido a población que cumpla con cualquiera de los siguientes requisitos: Población de primera infancia vinculada a los grupos de prejardín, jardín y transición de los colegios priorizados por la SED, para el presente convenio en las estrategias de experiencias artísticas por encuentros grupales anidando y obras de circulación Profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas, así como aquellos actores que dinamizan y acompañan a los colegios que intervienen en el proceso educativo de niños y niñas del ciclo inicial, que participan en espacios de movilización social y de fortalecimiento en torno a las artes para la primera infancia.

9. PRODUCTOS

A. Plan de trabajo y cronograma que refleje la ejecución del convenio, aprobado por los miembros del comité, el cual será validado por el líder del convenio designado por la SED.
B. Avance de las atenciones por cada línea estratégica que reporte los grupos atendidos por cada una de acuerdo con la base SIMAT reportada según los colegios que están vinculados al convenio y/o las herramientas acordadas entre IDARTES y SED.
C. Reporte niño a niño de la atención 25, (mínimo 2 atenciones) niños y niñas gozan del acceso disfrute de las artes. Este reporte se debe presentar una vez al finalizar la atención de niños y niñas. Las estrategias Anidando Nidos y Anidando SED entregarán este reporte mensualmente, la estrategia de circulación lo hará semestralmente.
D. Avance de ejecución técnica y financiera del convenio detallando la gestión desarrollada por IDARTES y SED en la que se relacionan cada una de las obligaciones y las gestiones técnicas, administrativas y financieras desarrolladas para dar cumplimiento al componente a su cargo.

E. Reporte de asistencia de los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas, que participen en el proceso de Fortalecimiento.
F. Planeación de las experiencias por encuentros grupales- Anidando SED y NIDOS, esta planeación se realiza y entrega semestralmente.
G. Sinopsis de las obras de circulación para la primera infancia, se entrega una sola sinopsis al año de cada obra.
H. Guión de los módulos de fortalecimiento, la cual se entrega una vez al año y documentación del proceso, que se entrega una por proceso al término del mismo.
I. Matriz unificada de seguimiento y control se realizará una matriz de gestión donde se clarifiquen los avances en los procesos de contacto y articulación con los colegios, acuerdos para la atención, avance y cierre de los mismos.
J. Una vez se haya finalizado el proceso de atención en un colegio, se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características en términos de logros y retos de la gestión y la articulación en términos de y desde la implementación artístico-pedagógica.
K. Reuniones trimestrales de balance y seguimiento: Se realizarán reuniones trimestrales entre el proyecto de Educación inicial de la Secretaría de Educación del Distrito con los responsables del programa Nidos Idartes de las estrategias de Circulación, Anidando, y la coordinación de convenio, para revisar la matriz de gestión y atender los casos particulares a resaltar ya sea por su implementación exitosa, o por todo aquello que ocasione una alteración o cambio de los acuerdos de gestión o que impida el normal funcionamiento de las atenciones. El procedimiento a implementar en caso de alguna afectación de programaciones es: Levantar un acta en los momentos en que sucedan las contingencias o problemáticas en el colegio, dicha acta se debe enviar al responsable del convenio y él a su vez debe enviarlas a los profesionales de la Secretaría de Educación para hacer una gestión de solución lo antes posible, una vez se haya dado solución o atención a la situación específica, levantar un acta de cierre con acciones precisas y compromisos de las partes involucradas. Nota: Para la participación de los colegios en las diferentes estrategias del programa NIDOS se solicita atender de manera muy cuidadosa las siguientes condiciones, ya que son indispensables para el buen desarrollo de las atenciones. Para ello la Secretaría de Educación en acuerdo con el programa Nidos deberá extender las siguientes necesidades a los colegios que deseen contar con la presencia del programa Nidos en sus respectivas instituciones, para poder disfrutar y aprovechar las experiencias artísticas del programa Nidos, es importante que:

- Planeación[1]. Es fundamental que las maestras conozcan previo a los encuentros, por esta razón con la planeación que hace parte de la gestión inicial de las estrategias, se comparten las temáticas y metodologías, así como la sinopsis de las obras (según sea el caso). Los acuerdos realizados por la gestión para realizar la atención.
- Es vital e indispensable que en la experiencia la maestra esté presente para explorar, compartir y acompañar a los niños y niñas, ya que ella es su principal referente dentro del colegio y esto potencia la participación de ellas y ellos.

[1] Hace parte del ítem, gestión inicial de las estrategias, está vinculado en el plan de trabajo

- Es importante que la maestra comparta la información de asistencia: nombres y apellidos y números de documento de los niños y niñas que asisten a la experiencia, y firme el documento que soporta esta información y valida la atención.
- Los artistas requieren adecuar previamente el espacio, para que la experiencia sea inolvidable para los niños y niñas, por eso es importante contar con un lugar óptimo y cerrado, que no sea de tránsito de otras personas, que tenga las condiciones de luz y de amplitud requeridas y que no presente contaminación visual ni por olores, para que los niños se puedan sentir a gusto y confiados.

10. GESTIÓN FINANCIERA

Proceso de seguimiento periódico a los recursos económicos aportados por las entidades, en el formato aprobado por la SED de acuerdo con el sistema de gestión de calidad y los formatos de seguimiento establecidos en el convenio, con el fin de dar el reporte de la ejecución presupuestal realizada ante los diferentes comités y mesas técnicas para la toma de decisiones y requerimientos de los diferentes entes de control, para lo cual cada entidad designará un apoyo financiero que diligencie el formato contable definido quien deberá entregar los soportes que acrediten la ejecución de los recursos de acuerdo con los costos establecidos para el convenio.

Objetivo

Elaborar los informes contables generados en el convenio de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Oficina de Tesorería de la SED, para la amortización de los recursos entregados en administración teniendo en cuenta las políticas contables de los aliados y/o asociados los cuales deberán ser radicados en el aplicativo SIGA de la SED suscritos por el aliado para firma por parte de la supervisión de la SED

Alcance

Tener actualizada la información contable y reporte de rendimientos financieros generados en los convenios para su amortización ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad y entregar como soporte de la ejecución a los entes de control.

10.1.1 Informes contables

La elaboración y suscripción del informe contable requiere los siguientes pasos:

1. Concertación rubros contables y financieros: Los profesionales financieros de las partes, revisarán mediante reunión los rubros contables y financieros que se ejecutarán durante el convenio, y de acuerdo con lo establecido en los documentos previos.	Operativo SED – Operativo IDARTES

2. Información mínima para reportar: es deber de los responsables de la supervisión, el control y el seguimiento de los convenios asignados para su gestión supervisora, revisar minuciosamente las casillas del formato para que estén total y debidamente diligenciadas, de tal manera que pueda amortizarse contablemente. Así mismo, es necesario que los valores reportados sean consistentes con la documentación soporte de legalización disponible en cada dependencia, para lo cual deben tener en cuenta instructivo para el diligenciamiento de este, el cual puede ser consultado en el mismo archivo hoja 1-Instructivo Información General. El formato debe venir diligenciado en su totalidad Venir firmado por el Representante legal, Revisor Fiscal y/o Contador del asociado, con el visto bueno del área supervisora a cargo del proyecto y profesional de apoyo a la Supervisión. Adjuntar el soporte de consignación de los rendimientos financieros	Operativo SED – Operativo IDARTES

3. Cierre contable de asociados: concertar con cada asociado las fechas de cierre contable del mes vencido que permitan el análisis de los recursos desembolsados por la SED a cada convenio.	Operativo SED – Operativo IDARTES
4. Entrega del informe para revisión: Se concertará con los aliados acorde a las fechas de cierre contable, el cual estará entre el 15 al 18 de cada mes. Nota: la concertación de la fecha de entrega de informe contable preliminar se realizará una vez el aliado cuente con el cierre y el análisis de la información contable del convenio, se concretará la fecha de revisión y/o remisión previa del informe del mes vencido con sus respectivos soportes y se establecerá la misma dinámica para cada mes; en caso de que en determinado mes la fecha sea un día en fin de semana o día festivo, se entenderá la revisión en el día siguiente hábil.	Operativo SED – Operativo IDARTES
5. Elaboración del Informe al interior del asociado y/o aliado: con el cierre contable el analista financiero del asociado y/o aliado incluirá en las líneas de inversión del convenio y/o contrato los montos ejecutados sujetos a amortización luego de los desembolsos.	Responsable: profesional asignado por IDARTES.

6. Revisión por parte de la SED del informe contable mes vencido: El aliado remitirá para revisión inicial del informe contable del mes vencido al apoyo financiero de cada convenio o alianza y se definirá de acuerdo con el volumen de información recibida en los soportes, el plazo de devolución o aceptación del informe (aproximadamente 3 días hábiles por convenio).	Responsable: Operativo SED
7. Ajuste inconsistencias emitidas por la SED informe contable: La SED remitirá para revisión los ajustes al informe contable al apoyo financiero de cada convenio o alianza y se definirá de acuerdo con el volumen de información recibida en los soportes, el plazo de devolución del informe con los ajustes solicitados (aproximadamente 3 días hábiles por convenio).	Responsable: Operativo SED
8. Aprobación del informe por parte del financiero de la SED: La SED remitirá mediante correo electrónico y/o memorando interno comunicación de aprobación del informe financiero, informando el estado de este (recursos ejecutados- recursos pagados-saldos).	Responsable: Operativo SED
9. Proceso de firmas al interior del asociado y/o aliado: una vez recibida la aprobación por parte del apoyo financiero de la SED, el asociado y/o aliado iniciará el proceso de firmas al interior de cada entidad, esto implica revisiones finales en las áreas de cada entidad (técnica, contabilidad, financiera, entre otros) en este paso se concretará el plazo que cada entidad requiere para la firma. (de 3 a 5 días hábiles).	Responsable: analista financiero IDARTES

10. Radicación del informe ante la SED: con las firmas del asociado y/o aliado en el informe contable, deberá radicar ante la oficina de atención al ciudadano mediante SIGA el informe y los soportes.	Responsable: analista financiero IDARTES
11. Firma al interior de la SED: se realiza la revisión final por parte del apoyo financiero y se remite a la supervisión para la firma. (2-3 días hábiles).	Responsable: Operativo SED

10.1.2. CONCILIACIÓN CONTABLE.

Se realizará de manera mensual, en el último mes de ejecución del convenio y/o en el último mes de la vigencia del convenio, una mesa de trabajo entre la supervisión del convenio y el aliado en la que se revise valide y se concilie la información financiera y contable teniendo en cuenta el formato de conciliación que incluye: RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN – de la cuenta 1908 y los recursos de RENDIMIENTOS FINANCIEROS - de la cuenta 480232 como soporte para los entes de control, y para el seguimiento de los recursos en administración amortizados, ante la Oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORÍA DE REGULARIDAD 22 PAD 2023
COMPONENTE DE CONTROL FINANCIERO - FACTOR ESTADOS FINANCIEROS
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ
FORMATO DE CONCILIACIÓN CONTABLE
ANEXO 2

PERÍODO CONTABLE A CONCILIAR		FECHA CONCILIACIÓN
Desde		
Hasta		
Vigencia		

Información General	
Cuentas contables	1908 -480232
Dirección responsable - Supervisor	
No. Convenio o contrato	
Valor convenio	
Entidad externa - cooperante o asociado	
Fecha de terminación del convenio	

RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN - 1908	
SALDO CUENTA 1908 CONVENIO	
Partidas conciliatorias	*Valor*
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	$ -
SALDO CONVENIO ENTIDAD EXTERNA	$ -

RENDIMIENTOS FINANCIEROS - 480232	
SALDO CUENTA 480232 CONVENIO	
Partidas conciliatorias	*Valor*
TOTAL PARTIDAS CONCILIATORIAS	
SALDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONVENIO ENTIDAD EXTERNA	$ -

El acta se deja constancia de la conciliación realizada y las diferencias encontradas, así como los compromisos para subsanar dichas diferencias.

RESPONSABLES SED			RESPONSABLES ENTIDAD EXTERNA		
Nombre	Dependencia	Firma	Nombre	Dependencia	Firma

Producto: formato de conciliación contable.

10.1.3. COMITÉ TÉCNICO

El seguimiento de la ejecución presupuestal mensual deberá ser presentado ante el comité técnico del convenio en los formatos que den cuenta de los recursos invertidos por el aliado y la SED, por lo tanto, se debe incluir el valor del presupuesto, el valor comprometido, el valor pagado y los recursos por ejecutar; además, evidenciar los valores desembolsados por parte de la SED, la entrega de los informes contables para firma de la SED.

EJECUCIÓN DE RECURSOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONCEPTO	RECURSOS SED PRESUPUESTADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS	RECURSOS NO COMPROMETIDOS	RECURSOS COMPROMETIDOS PAGADOS	RECURSOS COMPROMETIDOS NO PAGADOS
TOTAL GENERAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
% Recursos Comprometidos		Observación:			
% Recursos No Comprometidos					
%Recursos Pagados					
%Recursos Comprometidos No Pagados					

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EJECUCIÓN DE APORTES ALIADO

CONCEPTO	APORTES ALIADO PRESUPUESTADOS	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS POR EJECUTAR
COLSUBSIDIO ATENCIÓN DIRECTA			
COLSUBSIDIO GASTOS DIRECTOS PARA LA OPERACIÓN			
TOTAL GENERAL			
% Recursos Ejecutados		Observación:	
% Recursos Por Ejecutar			

SEGUIMIENTO DESEMBOLSOS

NO. DE DESEMBOLSO	FECHA EFECTIVA DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSADO	PENDIENTE POR DESEMBOLSAR
			$ -
TOTAL			

SEGUIMIENTO INFORMES CONTABLES

NO. DE INFORME	EJECUCIÓN ACUMULADA SED	EJECUCIÓN ACUMULADA ALIADO	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE APROBACIÓN	OBSERVACIONES

11. FOCALIZACIÓN DE COLEGIOS Y COBERTURAS SEGÚN ESTRATEGIAS

El convenio se ejecutará de manera presencial en lo que respecta a encuentros artísticos- Anidando y obras de circulación.

A continuación se presenta la propuesta de los colegios proyectados para focalización, con algunos de ellos se llevaron procesos interesantes que vale la pena fortalecer y otros que no cuentan con apoyo de las cajas de compensación; sin embargo, vale la pena anotar que se tiene una proyección grupos a atender para cada componente y la cantidad de instituciones en atención puede variar de acuerdo a los grupos estimados para el cumplimiento de la meta (240 grupos para anidando SED).

ANIDANDO SED

NOMBRE_LOCALIDAD	CODIGO_DANE	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCATIVO
USAQUEN	111001086681	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)
USAQUEN	111848002689	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)
SAN CRISTOBAL	111001012033	COLEGIO VEINTE DE JULIO (IED)
SAN CRISTOBAL	111001035530	COLEGIO TECNICO JOSE FELIX RESTREPO (IED)
USME	111001013820	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)
USME	111001077895	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)
TUNJUELITO	111001010251	COLEGIO VENECIA (IED)
BOSA	111001010031	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)
BOSA	111001046591	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)
BOSA	111102000265	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)
KENNEDY	111001029114	COLEGIO JACKELINE (IED)
KENNEDY	111001104558	COLEGIO CODEMA (IED)
KENNEDY	111001801241	COLEGIO FELIZA BURSZTYN (IED)
FONTIBON	111001800091	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)
FONTIBON	111279000125	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)
ENGATIVA	111001801055	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)
ENGATIVA	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)
SUBA	111769000247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)
SUBA	111769001871	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)
BARRIOS UNIDOS	111001011088	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)
TEUSAQUILLO	111001094897	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)
LOS MARTIRES	111001041459	COLEGIO RICAURTE (IED)
PUENTE ARANDA	111001000078	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)
PUENTE ARANDA	111001045535	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO (IED)

RAFAEL URIBE URIBE	111001011029	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)
RAFAEL URIBE URIBE	111001013811	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)
RAFAEL URIBE URIBE	111001032395	COLEGIO REPUBLICA EE.UU. DE AMERICA (IED)
CIUDAD BOLIVAR	111001027251	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)
CIUDAD BOLIVAR	111001801276	COLEGIO MARIA CURREA MANRIQUE IED
CIUDAD BOLIVAR	111001800414	COLEGIO EL ENSUEÑO (IED)

COLEGIOS FOCALIZADOS CONTRAPARTIDA (300 grupos)

NOMBRE_LOCALIDAD	CODIGO_DANE	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO_EDUCATIVO
USAQUEN	111001029955	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)
USAQUEN	111001107743	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)
CHAPINERO	111001016314	COLEGIO SIMON RODRIGUEZ (IED)
CHAPINERO	111001034665	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)
SANTAFE	111001009831	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)
SANTAFE	111001036544	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)
SAN CRISTOBAL	111001012335	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)
SAN CRISTOBAL	111001016004	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)
SAN CRISTOBAL	111001034011	COLEGIO JUAN REY (IED)
USME	111001041556	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)
USME	111001086614	COLEGIO CHUNIZA (IED)
USME	111001098868	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)
USME	111001104353	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)
USME	111001102008	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)
USME	111001800562	COLEGIO JOSE EUSTASIO RIVERA (IED)
TUNJUELITO	111001009652	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)
TUNJUELITO	111001019411	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)
BOSA	111001086606	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)
BOSA	111001104302	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)
BOSA	111001800643	COLEGIO DE LA BICI (IED)
KENNEDY	111001001279	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)
KENNEDY	111001013170	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)
KENNEDY	111001015598	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)

KENNEDY	111001016101	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)
FONTIBON	111001014346	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)
FONTIBON	111279001296	COLEGIO ATAHUALPA (IED)
ENGATIVA	111001011070	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)
ENGATIVA	111001108901	COLEGIO CHARRY (IED)
ENGATIVA	111265000394	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)
SUBA	111001015776	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL JULIO FLOREZ (IED)
SUBA	111001104256	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)
SUBA	111001800163	COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO (IED)
SUBA	111001800813	COLEGIO COMPARTIR SUBA (IED)
SUBA	111769000174	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)
SUBA	111769003122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)
BARRIOS UNIDOS	111001010421	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)
LOS MARTIRES	111001016250	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)
LOS MARTIRES	111001019526	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)
LOS MARTIRES	111001030856	COLEGIO PANAMERICANO (IED)
PUENTE ARANDA	111001014885	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)
LA CANDELARIA	111001013323	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)
RAFAEL URIBE URIBE	111001018058	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)
RAFAEL URIBE URIBE	111001030015	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)
RAFAEL URIBE URIBE	111001102091	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)
CIUDAD BOLIVAR	111001033928	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)
CIUDAD BOLIVAR	111001046663	COLEGIO VILLAMAR (IED)
CIUDAD BOLIVAR	111001047571	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)

Elaborado: 11 de diciembre de 2024

PROPUESTA TÉCNICA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDARTES – SED

La propuesta para la ejecución de esta estrategia se planteó de acuerdo con los ítems relacionados a continuación:

ASPECTOS TÉCNICOS

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá camina segura", se planeta el objetivo estratégico Bogotá confía en su potencial con el programa "La educación como eje del potencial humano", marco en el cual, el actual proyecto de inversión busca aportar a una las meta establecidas: Beneficiar personas a partir de la primera infancia y a lo largo de la vida en procesos de formación y exploración cultural, artística, patrimonial, recreativa y deportiva en particular en espacios cercanos y entornos comunitarios, con procesos pertinentes y de calidad desde las artes dirigidos a la primera infancia.

El Programa Nidos aporta condiciones humanas, materiales y sociales que contribuyen al desarrollo integral de la primera infancia de Bogotá, favoreciendo el ejercicio de sus derechos culturales y su participación en distintas construcciones de territorialidad en la ciudad, desde sus formas propias de ser y habitar, su diversidad y su capacidad de agencia para la transformación de entornos y relaciones.
Para lograrlo, son necesarias distintas acciones que permitan, tanto la atención directa a la población, como las transformaciones requeridas en el ambiente relacional, cultural y político, las cuales organiza en 4 líneas estratégicas:

Atención directa y territorialidad.
Se realiza a través de experiencias artísticas, entendidas como encuentros abiertos, concebidos para que las niñas y los niños tengan la oportunidad de vivir, conocer, contemplar, experimentar y crear a partir de los lenguajes de las artes. Estas experiencias para la primera infancia ocurren en distintas modalidades:

Encuentros grupales: Una dupla de artistas comunitarios se desplaza a las instituciones para realizar las experiencias artísticas en los territorios.

Circulación de obras escénicas y musicales: Un equipo de artistas realiza estas obras en equipamientos culturales o escenarios que transitan las niñas y niños de primera infancia.

Mediación artística de contenidos digitales: Una dupla de artistas desarrolla una experiencia artística con niñas y niños de primera en torno a un contenido digital pertinente para este grupo poblacional.

Espacios Nidos: Espacios adecuados desde las artes que las niñas y niños de primera infancia pueden intervenir y habitar de manera autónoma, en compañía de sus familias o cuidadores.

Se promueve el enfoque diferencial de manera transversal en toda modalidad, atendiendo a la pluralidad de personas y comunidades de la ciudad. Algunas de las acciones específicas en esta dirección, son articuladas con aliados institucionales y se orientan a grupos poblacionales como comunidades étnicas, víctimas de violencia basada en género (VBG), migrantes y refugiados, población privada de la libertad, víctimas del conflicto armado y familias en proceso de reincorporación.

Las atenciones se realizan directamente en los entornos: salud, educativo y espacio público, y se aportan condiciones que fortalezcan interacciones sensibles y cuidadoras, mediadas por los lenguajes artísticos, en el entorno hogar. Adicionalmente el programa cuenta no la oferta de atención directa dirige a adultos relacionados con la atención integral en la ciudad Fortalecimiento técnico para agentes educativos, artísticos y culturales: una dupla de artistas desarrolla experiencias con adultos que tienen contacto directo con la primera infancia, para enriquecer, ampliar y transformar sus prácticas artísticas y pedagógicas.

Visibilización y posicionamiento.
Eventos artísticos, que contribuyen a la apropiación y disfrute del espacio público por parte de la primera infancia, amplía el acceso a oferta artística pertinente y de calidad para esta población y muestra a la ciudad resultados de los procesos de creación para la primera infancia en Bogotá.

Gestión del conocimiento.
Consolida la investigación, memoria y transferencia del conocimiento acumulado sobre arte y primera infancia, a partir de distintas acciones internas y externas, para su construcción, fomento y difusión. También, busca contar con mediciones que ofrezcan información sistemática para la toma de decisiones, y la valoración de resultados e impactos de las atenciones a la primera infancia a través de las artes.

Fomento a la creación y circulación de obras dirigidas a la primera infancia.
La oferta de becas de Nidos hace parte del Programa Distrital de Estímulos, contribuye al fortalecimiento del sector que trabaja para la primera infancia con oportunidades para la creación y circulación de obras, contenidos y productos artísticos para las niñas, los niños y sus familias.

Las líneas estratégicas, se concretan a través de la gestión territorial, en los entornos donde habita y transita la primera infancia en la ciudad, comprendiendo el territorio como eje de la experiencia artística, transversal en su creación y desarrollo.

La proyección para la atención a la primera infancia en el cuatrienio 2024-2027 desde el Programa Nidos, asume la apuesta de enrutar sus líneas estratégicas hacia el mejoramiento de la calidad en la atención desde las artes, con fundamento en su investigación “Las artes para qué”, realizada en 2023, donde se evidencia que, una incidencia más eficaz sobre el desarrollo integral de la primera infancia es posible, cuando cada niña o cada niño participa en más de 5 atenciones a través de las artes.

Así, se propone que cada persona atendida en el programa Nidos en los próximos 4 años, participe en por lo menos 5 atenciones, a través de experiencias artísticas, obras escénicas y musicales y/o mediación de contenidos digitales, que en su conjunto se comprenden como un proceso, favoreciendo la pertinencia y calidad de la atención.

COMPONENTES:

Atención: Ampliar el número de niñas y niños de primera infancia que reciben múltiples atenciones en el marco de procesos pertinentes y de calidad desde las distintas estrategias artísticas del proyecto, favoreciendo una oferta amplia y diversa en la ciudad dirigida a esta población. Desde la creación, implementación y documentación de obras escénicas , musicales y multidisciplinares, mediación de contenidos digitales, experiencias artísticas y disponibilidad de espacios adecuados, pertinentes y de calidad, que sumadas proyectan atender de manera constante y periódica a cada niña y niño de primera infancia beneficiario, se garantiza la participación, la apropiación y el disfrute de las artes y la literatura, el juego y la exploración de esta población desde un enfoque que celebre y acoja la diversidad de las comunidades y culturas a las que pertenecen.

Espacios: Ofrecer y mantener espacios físicos adecuados para el disfrute de las artes en la primera infancia, en atención a su diversidad, contextualizados y con presencia en distintos territorios de la ciudad. Garantizando su operación y la oferta de experiencias artísticas para grupos institucionales de entidades aliadas y para las comunidades de familias de cada barrio cercano. Vincular esta oferta con acciones que posibiliten la recuperación del espacio público por parte de las comunidades para el disfrute y apropiación de la primera infancia.

Fortalecimiento: Ampliar la oferta de cualificación a agentes educativos, artísticos, culturales relacionados con la atención integral de la primera infancia en la ciudad y a los cuidadores y familiares para enriquecer, ampliar y transformar sus prácticas artísticas, pedagógicas y de crianza desde los hallazgos del proyecto relacionados con lenguajes el arte, el juego, la exploración y su incidencia en el desarrollo integral, los procesos de educación inicial y el ejercicio de los derechos culturales de las niñas y niños de 0 a 6 años.

Gestión del conocimiento: Consolida la investigación, memoria y transferencia del conocimiento acumulado sobre arte y primera infancia, a partir de distintas acciones internas y externas, para su construcción, fomento y difusión. También, busca contar con mediciones que ofrezcan información sistemática para la toma de decisiones, y la valoración de resultados e impactos de las atenciones a la primera infancia a través de las artes.

EXPERIENCIA Y APORTES DEL IDARTES - NIDOS

El programa Nidos a través del proyecto de inversión "**7962 Consolidación de los procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá"** se propone continuar con el establecimiento de alianzas estratégicas que posibiliten la atención a la primera infancia, agentes educativos, artísticos, culturales y cuidadores y en procesos de fortalecimiento sobre los lenguajes del arte y su incidencia en el desarrollo integral y los procesos de educación, en las 20 localidades de la ciudad durante 13 años. Directamente con la SED los convenios han presentado una población atendida así:

• Año 2021: 27.507 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco del convenio 2511644 de 2021. Para esta vigencia la SED realizó aportes para beneficiar 200 grupos.

• Año 2022: 31.351 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco de los convenios 2511644 de 2021 y 3807060 de 2022. En la vigencia del convenio, la SED realizó aportes para beneficiar 300 grupos

• Año 2023: 14.301 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco de los convenios 3807060 de 2022 (hasta marzo) y el convenio 4692972 de 2023 (hasta diciembre de 2023). Con recursos de la SED se cubrió la atención para 8.000 estudiantes en encuentros grupales.

• Año 2024: 13.344 niñas y niños de colegios de SED atendidos por Nidos de acuerdo con los reportes entregados en el marco del convenio 6084778 de 2024 hasta noviembre de 2024. Con recursos de la SED se cubrió la atención para 4.216 estudiantes en encuentros grupales y 120 maestras atendidas en la estrategia de fortalecimiento.

OBJETO DEL CONVENIO

En cumplimiento de las metas de los Proyectos 7962 - Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C y el 8053 Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los Colegios de Bogotá, este convenio busca aunar esfuerzos interinstitucionales para articular procesos en el marco de la educación inicial, por medio de estrategias relacionadas con experiencias artísticas, circulación de obras artísticas creadas específicamente para esta población, y el fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas.

ALCANCE

En cumplimiento de las metas de los Proyectos 7962 - Consolidación de procesos desde las artes que aporten al desarrollo integral de la primera infancia en Bogotá D.C y el 8053 Fortalecimiento de la Atención Integral a la Primera Infancia en los Colegios de Bogotá, este convenio busca aunar esfuerzos interinstitucionales para articular procesos en el marco de la educación inicial, por medio de estrategias relacionadas con experiencias artísticas, circulación de obras artísticas creadas específicamente para esta población, y el fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas-.

El convenio será ejecutado en los colegios distritales que defina la SED especificados dentro del anexo técnico y de acuerdo con cada una de las estrategias, priorizando las experiencias artísticas y obras de circulación para los grados de prejardín, jardín y transición, de acuerdo con los criterios de focalización.

Objetivo general

Contribuir con el fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad desde la implementación de experiencias, procesos de cualificación y encuentros con el arte, el juego y la cultura, orientados a promover los derechos culturales y el desarrollo integral de la primera infancia en los colegios distritales.

Con este propósito general, el convenio realizará experiencias artísticas con los niños y las niñas vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición en los colegios distritales o en los “Laboratorios Artísticos” (espacios físicos) de Nidos a través de encuentros artísticos. Permitirá también a los niños y niñas de colegios distritales disfrutar de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia, con el ánimo de promover el disfrute y apreciación del arte y la cultura para este ciclo vital. Así mismo contribuirá al enriquecimiento de las miradas de la infancia y de las capacidades de los agentes educativos y culturales a través de procesos de fortalecimiento y de movilización social en torno a las artes para la primera infancia.

Objetivos específicos.

● Implementar experiencias artísticas a través de encuentros grupales, dirigidas a niños y niñas vinculados a los grados de prejardín, jardín y transición en los colegios distritales que defina la SED o dependiendo de la cercanía y disposición de la IED en los Espacios Nidos.

● Realizar procesos de circulación de obras artísticas creadas específicamente para primera infancia en los colegios distritales acordados con la SED, que cuenten con las condiciones necesarias para la implementación de este componente y presten el servicio de educación inicial en los grados de prejardín, jardín y transición, con el ánimo de promover el disfrute y apreciación del arte y la cultura para este ciclo vital.

● Articular acciones artísticas y culturales en las instituciones educativas distritales para promover y potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños que cursan los grados de prejardín, jardín y transición, coadyuvando a la garantía de los derechos culturales a través del fortalecimiento de las capacidades de maestras y maestros que trabajan con ellos, para enriquecer sus ambientes pedagógicos en articulación con los planes, proyectos y prácticas pedagógicas en el aula.

Propuesta de trabajo conjunto.

Principios Principio diferencial: Los contenidos de los diferentes procesos de formación, creación y laboratorios de creación artística derivados de la ejecución de este convenio parten del enfoque diferencial que reconoce la importancia de la diversidad cultural, de género, étnica y corporal, como elementos profundamente enriquecedores para la configuración de las identidades desde la primera infancia, así como para la garantía de sus derechos culturales. El enfoque diferencial debe estar presente en las diferentes formas de disfrute de las experiencias artísticas y de creación artística con el objetivo de: I. Ejecutar acciones sin daño, así como aquellas dirigidas a la transformación de representaciones sociales segregacionistas y prácticas de violencia que recaen sobre identidades no hegemónicas en los territorios. II. Fortalecer las expresiones culturales y los lenguajes propios de la infancia que tengan asidero en las relaciones interculturales, las identidades étnicas o de género, las orientaciones sexuales, las condiciones sociales o elementos como la edad de ciudadanas y ciudadanos, para involucrarse en las experiencias artísticas (incluidas las obras artísticas creadas y el laboratorio de transiciones) de manera tal que potencien el ser de cada niño y niña, contribuyan a la generación de identidades diversas e interculturales y a la comprensión de las culturas de la infancia.

Principio de integralidad y participación: Desde la política pública de primera infancia se ha señalado la necesidad de considerar a los niños y niñas de primera infancia como sujetos de derecho, activos en la construcción de cultura y conocimiento, como seres activos en su proceso de desarrollo, con capacidad y derecho a la participación. Así mismo, se ha señalado en el marco de la política, la necesidad de comprender el desarrollo de los niños y las niñas de manera integral, siendo la educación, la salud, el acceso y disfrute de las artes, las posibilidades de participación, algunas de las aristas que, en conjunto, garantizan su desarrollo integral y su bienestar. En este sentido, la intención, planeación, implementación y ajustes de las experiencias obras y laboratorios artísticos propuestos, así como en las interacciones que se propician con los niños y las niñas en estos contextos, giran en torno a los intereses, saberes, necesidades y acciones de las niñas y los niños; se trata de garantizar que se cumpla su derecho a participar de las acciones y decisiones que afectan su desarrollo. Las experiencias, obras y laboratorios artísticos implican encuentros concebidos para que niñas y niños tengan la oportunidad de vivir, conocer, contemplar y experimentar los lenguajes de las artes, compartiendo con otras personas (niños, familiares, cuidadores(as), maestros y maestras) y desarrollando sus capacidades, mediante propuestas desde el cuerpo, de intervención artística del espacio y de transformación de las materias. De esta forma, las experiencias artísticas promueven el disfrute, apreciación, creación y apropiación de las múltiples posibilidades que ofrecen los lenguajes de las artes. Se comprende el disfrutar como el goce y deleite estético al vivir sensaciones personales y colectivas desde lo simbólico y sensorial. El apreciar significa aproximarse, experimentar y asimilar sensorial y simbólicamente dichos lenguajes. Lo creativo se refiere a la expresión singular de cada niña o niño a través de los distintos juegos e interacciones que establecen según su momento de desarrollo, generando construcciones o propuestas propias. Finalmente, apropiar las artes es tener la oportunidad de incorporar sus lenguajes para transformarlos o dialogar con sus significados desde el propio deseo e iniciativa.

Principio de Corresponsabilidad e intersectorialidad: En correspondencia con esta mirada integral del desarrollo de la primera infancia, se plantea la intersectorialidad como enfoque de trabajo conjunto y armonizado entre entidades, que permita la garantía integral de derechos de los niños y las niñas. En el marco del presente convenio, la articulación entre educación y cultura permite la concreción de la articulación entre dos sectores que inciden de manera directa profunda en el desarrollo y la potenciación del ser de los niños y las niñas, desde sus lenguajes expresivos, el juego y la cultura, en el contexto de la educación inicial. La intersectorialidad es una condición de la atención integral a la primera infancia; que moviliza a buscar sinergias para garantizar que los niños y las niñas reciban lo que deben recibir de acuerdo con el momento de su transcurrir vital.

La corresponsabilidad es además un principio de las experiencias artísticas, que permite reconocer los diversos actores que inciden y participan en el cuidado y el bienestar de los niños y las niñas. Incluye la promoción a la movilización social, redes colaborativas entre la comunidad, el Estado y el contexto en el que se desarrollan e implementan las políticas, dirigidas al reconocimiento, cuidado, protección y garantía de derechos y libertades de la primera infancia para el disfrute de experiencias artísticas y culturales. En la implementación de las experiencias artísticas es muy importante reconocer a las familias, las niñas y los niños, como acompañantes con sus saberes culturales, contextuales y populares, que pueden aportar a la experiencia artística y de igual manera podrán llevarse ideas para crear ambientes y juegos con las artes en sus casas.

Diálogo de saberes: En Nidos se reconoce la existencia de un saber análogo al saber pedagógico en la educación inicial: el saber artístico en el contexto de la primera infancia. Los artistas tienen como horizonte orientar la experiencia desde las artes, planear y crear las condiciones de ambientes e instalaciones para las experiencias, proveer un andamiaje verbal y no verbal para provocar el despliegue de las capacidades de las niñas y niños y generar un espacio emocional de seguridad y de convivencia. Así mismo, establece un diálogo de saberes con las maestras, con las madres, padres y cuidadores, compartiendo el sentido y la razón, el sentido del arte en la vida y el proceso de desarrollo de los niños. Sus propuestas incluyen aportar ideas de juegos y actividades artísticas para realizar con los niños en la casa o en el contexto del colegio. Su práctica es artístico-pedagógica ya que interactúa con la primera infancia desde su saber artístico y a la vez se está dinamizando la práctica de las artes en un diálogo de saberes con las maestras y maestros. Lo anterior pone en escena la importancia del trabajo colaborativo entre las docentes y los artistas de manera que, las experiencias que viven las niñas y los niños amplíen las formas en que se disponen y proponen los espacios para jugar, crear, construir, proponer y participar.

Propuesta artístico- pedagógica

Componentes.

Se propone atender con 4 componentes: 1. Anidando SED, 2. Anidando NIDOS, 3. Circulación y 4. Fortalecimiento.

Para el caso de **Anidando SED**, que funcionará con los recursos de Secretaría de Educación, se atenderán 240 grupos en los colegios focalizados, con mínimo cinco (8) atenciones por grupo, los cuales se mantendrán estables desde el inicio y hasta el fin del convenio sin cambios, con el objetivo de garantizar el mayor número de atenciones a los niños y niñas que hagan parte de los grupos seleccionados. Se entiende grupo como curso completo, es decir prejardín, jardín o transición. Adicionalmente, con el componente de fortalecimiento atenderá a las 240 maestras o agentes educativos que trabajen directamente con niños y niñas de los grados prejardín, jardín y transición de los colegios oficiales del distrito focalizados en este componente.

Para el caso de **Anidando Nidos y Circulación** que funcionarán con los recursos de Idartes, se atenderán 300 grupos, en los colegios focalizados, con mínimo cinco (5) atenciones por grupo, combinadas entre los dos componentes. Se entiende grupo como curso completo, es decir prejardín, jardín o transición.

Experiencias artísticas en encuentros grupales- Anidando.

Este componente se concentra en la interacción con los niños y niñas que se encuentren vinculados al ciclo de educación inicial en los colegios priorizados por SED, mediante experiencias artísticas que garanticen el acceso y disfrute del arte y que son realizadas de manera presencial en los colegios o en los laboratorios artísticos (espacios físicos) Nidos. Para el desarrollo de las experiencias artísticas, una dupla de artistas Nidos realiza experiencias artísticas con grupos de ciclo inicial. Las experiencias artísticas se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes cualidades de la experiencia: Son planeadas e implementadas por duplas de artistas, presentando diferentes posibilidades de interacción, exploración y juego, desde los lenguajes de las artes. Tienen una duración promedio aproximada de una hora, cuyo horario debe ser programado previamente por la gestión territorial del programa Nidos. Requieren de un espacio físico, el cual debe ser acordado previamente en las instituciones educativas (IED) a través de la gestión territorial de Nidos o puede desarrollarse en los Espacios Nidos del programa Nidos, requiriendo en este caso un desplazamiento de los grupos de niños y niñas. Para el buen desarrollo de las Experiencias Artísticas se debe contar con un espacio amplio, (ludoteca, aula de arte) o disponer de alguna de las aulas que utilizan las docentes de forma rotativa. Los espacios deben estar limpios, sin saturación visual o de objetos; no deben presentar malos olores, estar sucios o mojados, no deben ser espacios de tránsito, o donde se mojen en caso de lluvia.

Los Espacios Nidos son lugares adecuados, dotados e intervenidos artísticamente para la primera infancia ubicados en distintos equipamientos de las localidades de la ciudad. Requieren el acompañamiento de la experiencia por parte de maestras, maestros o agentes educativos responsables del grupo por parte de la institución. La experiencia artística será más enriquecedora para el proceso pedagógico de cada grupo, si cuenta con la participación de la maestra titular.

Evidencias:

- Planeaciones de las experiencias artísticas desarrolladas con los colegios en los cuales se implementan los encuentros. Las planeaciones se realizan una vez por semestre.
- Reporte de atención mes a mes de los encuentros grupales en las bases de datos concertadas en el marco del convenio. Este reporte se entrega en un archivo excel e incluye colegios focalizados, discriminando niños atendidos mes a mes. Este reporte se entrega en un único archivo con las estrategias Anidando SED, Anidando Nidos y circulación
- Registro de seguimiento a la gestión territorial en cuanto a los procesos de apertura, seguimiento y cierre de las experiencias artísticas en encuentros grupales de todas las estrategias y sus articulaciones en la matriz de seguimiento a instituciones.
- Esta matriz al final tendrá una columna en la que se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto por colegio, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características (Máximo 3) en términos de logros y retos de la gestión y la articulación. 3. Principales características (Máximo 3) en términos de logros aprendizajes y retos desde la implementación artístico-pedagógica.
- Seguimiento unificado y consolidado del convenio en términos de presentar en una sola pestaña de Excel todas las estrategias y todos los colegios mes a mes

Nota: Para los procesos de gestión documental que se realizarán dentro de Anidando-SED se tendrá en cuenta los procedimientos señalados por la DEPB-SED y las recomendaciones que aplican a archivos físicos y digitales según el caso que apliquen y previa concertación con el aliado en una mesa técnica y/o comité técnico después de firmado el convenio. En la misma se establecerá el cronograma de gestión documental con los respectivos responsables, procedimientos y observaciones.

Circulación de obras artísticas creadas específicamente para la primera infancia.

Son creadas e implementadas por equipos de 3 artistas, tienen una duración promedio de una hora. Las obras promueven la apreciación, la participación, el disfrute y la apropiación artística en los niños de cero a cinco años. Dentro de sus elementos fundamentales están: una ambientación o escenografía, la presencia de diferentes lenguajes artísticos, el uso de objetos, materiales, texturas y colores, el componente sonoro, el desarrollo de acciones fascinantes para el niño, la exploración de las posibilidades de la voz, la presencia de historias y personajes. Las obras de circulación promueven la interacción con y entre los niños y sus familias o adultos cuidadores, permiten transformaciones in situ desde preguntas y espacios de juego (principalmente con el propio cuerpo). Para la implementación de las obras artísticas de Circulación se requiere de un espacio amplio donde de manera cómoda, además de los artistas, puedan participar mínimo 50 niños y niñas de los grados prejardín, jardín y transición de las instituciones focalizadas, junto con sus docentes o profesionales a cargo. Es fundamental que durante el desarrollo de las obras los niños y niñas estén siempre acompañados por su maestra, maestro o cualquier agente educativo responsable del grupo en la institución. Es importante que este acompañamiento se desarrolle participando activamente durante la implementación de las propuestas artísticas. En caso de que el grado 1ro de primaria esté articulado al ciclo de educación inicial, se podrán atender los niños dentro de este componente. En caso de grados de segundo en adelante, no podrán participar dentro de este componente.

Evidencias:

- Reseña de la obra de circulación presentada en cada colegio.
- Reporte de las atenciones del componente de circulación en las bases concertadas en el marco del convenio.
- Registro de seguimiento a la gestión territorial en cuanto a los procesos de apertura, seguimiento y cierre del componente de circulación en cada colegio atendido. Esta matriz al final tendrá una columna en la que se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto por colegio, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características (Máximo 3) en términos de logros y retos de la gestión y la articulación. 3. Principales características (Máximo 3) en términos de logros aprendizajes y retos desde la implementación artístico-pedagógica.
- Seguimiento unificado y consolidado del convenio en términos de presentar en una sola pestaña de Excel todos los componentes y colegios mes a mes.

Fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas. El programa Nidos, arte en primera infancia del Instituto distrital de las artes IDARTES, realiza atenciones dirigidas a las mujeres gestantes, a los niños, niñas y sus cuidadores/as; este componente de cualificación y fortalecimiento técnico basado en los aprendizajes, hallazgos y descubrimientos se han consolidado a lo largo de más de 11 años de atención en torno a las artes, la creación, los lenguajes, los ambientes enriquecidos y los derechos culturales de la primera infancia. El Programa busca generar un espacio de fortalecimiento sobre los lenguajes artísticos en la primera infancia dirigido a profesionales relacionados con

los grados de prejardín, jardín y transición que hacen parte de las instituciones educativas focalizadas, así como aquellos actores que dinamizan y acompañan a los colegios en la materialización del derecho a una educación inicial de calidad en el marco de la atención integral a la primera infancia. A través de la vivencia y el diálogo de saberes, se promueven aprendizajes y reflexiones que aportan a la movilización de su práctica pedagógica y/o artística, así como a las comprensiones que tienen sobre las niñas y los niños. Estos encuentros buscan generar un espacio para el reconocimiento de la capacidad creativa propia del ser humano. Además de ampliar las formas de acercamiento, vivencia y comprensión del arte y sus posibilidades como lenguaje en la primera infancia y en clave de desarrollo humano. Entre sus propósitos está propiciar espacios de convergencia o divergencia de pensamientos que movilicen sus prácticas pedagógicas y/o artísticas hacia otros lugares y aportar a la garantía de los derechos culturales desde el fortalecimiento como escenario de construcción de conocimiento, en torno a los lenguajes artísticos en la primera infancia.

Cualidades del fortalecimiento:

Para este convenio el fortalecimiento se propone que los grupos no superen los 25 profesionales en la intención de atender las particularidades de los participantes, así como sus intereses en torno al tema que se esté abordando. Se realizará este proceso de fortalecimiento a lo largo del año 2025. Está dirigido a las maestras, maestros, docentes y agentes educativos relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas y/o que estén a cargo de los grupos en los que se implementarán las Experiencias Artísticas en el marco del presente convenio.

La propuesta tendrá 4 líneas de acción proyectadas de la siguiente manera:

1. Jornada de sensibilización / Perspectiva artístico pedagógica grupal (1)
2. Sesiones de fortalecimiento grupales (3)
3. Acompañamiento en el aula (3)
4. Encuentro de socialización de experiencias - cierre (1)

El cumplimiento del proceso de fortalecimiento o cualificación, por parte del profesional comprende la participación en los espacios de sensibilización, las sesiones de fortalecimiento grupal, los acompañamientos en aula y el cierre que en su conjunto dan cuenta de (8) ocho sesiones de trabajo. En esta oportunidad el programa Nidos enfocará sus esfuerzos en el fortalecimiento de tres (3) ejes: 1. Ambientes, 2. Espacios y 3. Materias, materiales y objetos, que contienen herramientas y/o contenidos digitales que harán parte de las sesiones basados en el diálogo de saberes, la experimentación, la creación de experiencias artísticas y la exploración sensible para enriquecer las prácticas pedagógicas relacionadas con el espacio y ambiente, así como el quehacer profesional de las y los participantes; el resultado de este proceso es entregar a los profesionales una constancia de participación del fortalecimiento.

Encuentro inicial. Una sesión

Sensibilización / Perspectiva Artístico-pedagógica.

Duración del encuentro: 2 a 3 HORAS. (Varía de acuerdo a la extensión del grupo y el espacio de reflexión)

¿Cuál es la relación que existe entre arte y pedagogía? ¿Cómo generar encuentros para la vivencia del arte en la escuela? ¿Qué lugar ocupa el cuerpo, el espacio y la materia en la vivencia del arte para la primera infancia? Este módulo toma como referencia la perspectiva artístico-pedagógica del programa Nidos y tiene la intención de poner sobre la mesa las relaciones posibles entre arte, pedagogía y primera infancia. Es así como a través de un encuentro vivencial se convocan los saberes propios para ponerlos en diálogo y nombrar eso que aparece en la

práctica pedagógica.

Módulo 2. Dos sesiones

Espacio

Duración de cada encuentro: 2 HORAS (Varía de acuerdo a la extensión del grupo y el espacio de reflexión)

¿Qué es el espacio? ¿Cuáles son las cualidades estéticas del espacio? ¿Cómo domar el espacio? ¿Qué es la ambientación? En este encuentro los participantes podrán reflexionar y comprender el espacio y el ambiente con todas sus posibilidades de exploración y creación. Transformarán su espacio aprovechando sus posibilidades físicas y las materias que brinda el entorno cotidiano. Desde allí encontrarán diversas posibilidades para enriquecer los ambientes como universos creativos para las niñas y niños.

Módulo 3: Una sesión

Materias, materiales y objetos

Duración del encuentro: 2 HORAS (Varía de acuerdo a la extensión del grupo y el espacio de reflexión)

¿Qué diferencias y relaciones existen entre materia, materiales y objetos? ¿Qué posibilidades ofrecen las materias? ¿Cómo se transforman los objetos cotidianos? Este módulo se basa en la exploración, el reconocimiento y disfrute de las materias cotidianas y sus infinitas posibilidades. Los participantes serán invitados a experimentar desde la transformación y creación a partir de las materias disponibles en su entorno, los nuevos usos de los materiales y la resignificación de los objetos en el juego.

El acompañamiento en aula es entendido como el espacio de diálogo generado entre la/el docente y los artistas para profundizar la reflexión y desarrollo de las propuestas en torno al espacio y el ambiente. Estos encuentros serán acordados internamente y se organizarán en línea del proyecto de aula y/o los intereses de la docente.

Evidencias:

Reporte de asistencia de los participantes.

Guión de los módulos a trabajar con los participantes.

Registro fotográfico.

Documentación del proceso con cada grupo vinculado al fortalecimiento.

PRESUPUESTO.

A continuación se presentan los elementos necesarios para la comprensión del presupuesto.

Se presentan asociadas a cada una de las estrategias del convenio.

Encuentros grupales.

● Los encuentros grupales son desarrollados por una dupla de artistas. Esta dupla atiende un aproximado de 20 grupos de niños y niñas al mes y se encuentra con el mismo grupo de niños mínimo cinco veces o más en el

año como contrapartida. Para el caso de las instituciones focalizadas para atención con recursos del convenio se proyecta sean atendidos 8 veces en el transcurso del año.

● La atención de la totalidad de los grupos atendidos se contarán a partir de las cinco atenciones, proyectando la atención de 240 grupos con el componente Anidando SED y 300 grupos con el componente Anidando Circulación.

● Los fortalecimientos técnicos a maestros estarán dirigidos a los titulares de los 240 grupos focalizados con los recursos del convenio.

● Para el caso del componente Anidado SED que tiene una proyección de atención de 240 grupos y a su vez la ejecución de los fortalecimientos a maestros de forma grupal y en el aula se requieren 12 duplas es decir 24 artistas.

● Para el caso del componente Anidando Circulación que tiene una proyección de atención de 300 grupos se requieren 11 duplas es decir 22 artistas.

PROPUESTA ECONÓMICA

La presente propuesta económica está proyectada sobre la base de dos aportes. Por un lado la SED aporta un total de $**1.226.527.100,00** millones de pesos y, por parte de Idartes un total de $**767.973.333** millones de pesos. Los recursos de la SED estarán destinados para el pago de honorarios del equipo encargado de desarrollar las acciones pedagógicas, territoriales y administrativas del convenio, son en total de 32 personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios. Los recursos aportados por el Idartes son en especie a través de las atenciones realizadas por los equipos de artistas, equipo de gestión territorial y pedagógico, administrativo, financiero y de Espacios Nidos propios del programa.

Total Recursos Convenio	
Aportante y tipo de aporte	**Valor**
SED (Dinero)	**1.226.527.100,00**
IDARTES (especie)	**767.973.333**
Total	**1.994.500.433**

ATENCIONES SED

Item	valor honorarios mes	cantidad de personas	valor total X MES	PLAZO	Total por item SED	Total por item IDARTES	TOTAL	FECHAS
Artistas	$3.510.000,0	$24,0	$84.240.000,0	$9,1	**$766.584.000,0**	**$0,0**	**$766.584.000,0**	26-02-2025/30-11-2025
Acompañantes artistíco pedagógicos	$5.484.000,0	$3,0	$16.452.000,0	$10,0	**$164.520.000,0**	**$0,0**	**$164.520.000,0**	15-02-2025/15-12-2025
Gestores Territoriales	$5.484.000,0	$2,0	$10.968.000,0	$10,0	**$109.680.000,0**	**$0,0**	**$109.680.000,0**	15-02-2025/15-12-2025
Profesional Administrativo	$5.484.000,0	$1,0	$5.484.000,0	$10,0	**$54.840.000,0**	**$0,0**	**$54.840.000,0**	15-02-2025/15-12-2025
Profesional administrativo (SIF) Indispensable)	$5.484.000,0	$1,0	$5.484.000,0	$10,0	**$54.840.000,0**	**$0,0**	**$54.840.000,0**	15-02-2025/15-12-2025
Coordinador	$7.531.000,0	$1,0	$7.531.000,0	$10,1	**$76.063.100,0**	**$0,0**	**$76.063.100,0**	12-02-2025/15-12-2025
		32	**$130.159.000**		**$1.226.527.100**	**$0**	**$1.226.527.100**	

ATENCIONES NIDOS

Item	valor honorarios mes	cantidad de personas	valor total X MES	Plazo	Total por item SED	Total por item IDARTES	TOTAL	FECHAS
Artistas anidando	$1.031.667,0	22	$22.696.674,0	9	**$0**	**$204.270.066,0**	**$204.270.066,0**	01-03-2025/30-11-2025
Artistas circulación	$1.031.667,0	16	$16.506.672,0	9	**$0**	**$148.560.048,0**	**$148.560.048,0**	01-03-2025/30-11-2025
Acompañantes ped artistíco anidando	$1.828.000,0	8	$14.624.000,0	10	**$0**	**$146.240.000,0**	**$146.240.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Acompañantes ped artistíco circulacion	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	**$0**	**$18.280.000,0**	**$18.280.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Gestores Territoriales	$1.828.000,0	8	$14.624.000,0	10	**$0**	**$146.240.000,0**	**$146.240.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Acompañantes artistíco pedagogicos de fortalecimiento	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	**$0**	**$18.280.000,0**	**$18.280.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Gestores Territoriales fortaecimiento	$1.828.000,0	1	$1.828.000,0	10	**$0**	**$18.280.000,0**	**$18.280.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Responsable circulación	$2.326.000,0	1	$2.326.000,0	10	**$0**	**$23.260.000,0**	**$23.260.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Responsable EAAT	$2.326.000,0	1	$2.326.000,0	10	**$0**	**$23.260.000,0**	**$23.260.000,0**	15-02-2024/15-12-2025
Responsable Administrativo	$2.130.321,9	1	$2.130.321,9	10	**$0**	**$21.303.219,0**	**$21.303.219,0**	15-02-2024/15-12-2025
		60	**$80.717.667,9**		**$0**	**$767.973.333,0**	**$767.973.333,0**	

PERFILES

ANIDANDO SED

Item	Perfiles
Artista NIDOS	Título profesional sin experiencia o Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo con experiencia relacionada de 12 meses o más.

Acompañamiento artístico pedagógico	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.

Gestor territorial	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.
Profesional administrativo	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.
Apoyo a la gestión documental y gestión del conocimiento	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.
Coordinación	Título profesional y posgrado con experiencia profesional o relacionada de 60 meses o más.

ANIDANDO CIRCULACIÓN

Item	Perfiles
Artista NIDOS	Profesional sin experiencia o Tres años de formación superior, técnico o tecnólogo con experiencia relacionada de 12 meses o más.
Acompañamiento Artístico pedagógico	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más.
Gestor territorial	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 36 meses o más
Responsable gestión Territorial	Título profesional y posgrado con experiencia profesional y/o relacionada y/o docente de 48 meses o más.
Responsable administrativo	Título profesional y posgrado con experiencia profesional o relacionada de 60 meses o más.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES / PLAN DE TRABAJO

Anexo
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1kvAex8jCJwtUoAyJZVRznknppU1YfZVyI8ldVIBDFxY/edit?gid=1970509589#gid=1970509589

ETAPA	COMPONENTES	ACTIVIDADES/PRODUCTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ALISTAMIENTO	Componente Administrativo	Presentación y aprobación de Plan de Trabajo y Cronograma	Cronograma Plan de Trabajo
		Convocatoria y selección del Talento Humano	Soportes del proceso. (Certificaciones de evaluación de idoneidad) Matriz del proceso precontractual
		Contratación del Talento Humano	Soportes del proceso. Listado de número de contratos realizados por SECOP II
		Inducción - reinducción y cualificación del Talento Humano	Soportes del proceso. Actas Listados de participación
		Revisión de informes, paz y salvos y trámites de cierre contractual de los contratos en modalidad de prestación de servicios profesionales.	Paz y salvos Informes de pago
	Componente de Gestión Territorial	Gestión del inicio y seguimiento de la estrategias del convenio. (focalización)	Focalización
		Seguimiento de la estrategias del convenio.	Matriz de articulación con IEDS
IMPLEMENTACION	Experiencias artísticas en encuentros grupales - SED	Planeación de encuentros y experiencias artísticas.	Planeaciones de las experiencias artísticas desarrolladas en Anidando - Encuentros Grupales
		Atención a 240 grupos. De manera tal que en cada colegio se realizan mínimo 8 atenciones con cada uno de los grupos que sean programados.	Reporte de atenciones de los encuentros grupales en las bases concertadas en el marco del convenio.

	Experiencias artísticas en encuentros grupales y obras de circulación - NIDOS	Planeación de la experiencias artísticas para Anidando-Encuentros Grupales, y obras para circulación	Planeaciones de las experiencias artísticas desarrolladas en Anidando - Encuentros Grupales (1 planeación por dupla al mes)
		Atención a 300 grupos de niños y niñas de primera infancia, con mínimo 5 atenciones de forma conjunta entre los componentes de Anidando y circulación	Reporte de atenciones de los encuentros grupales en las bases concertadas en el marco del convenio
	Fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas.	Planeación de los fortalecimientos según lo acordado con el equipo SED	Guión de los módulos a trabajar con los participantes.
		Fortalecimiento técnico para los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas.	Reporte de asistencia de los participantes. Guión de los módulos a trabajar con los participantes. Registro fotográfico. Documentación del proceso con cada grupo vinculado al fortalecimiento.
SEGUIMIENTO	Reuniones de seguimiento a la ejecución	Encuentros de seguimiento al convenio	Memorias o actas de reunión
	Gestión financiera	Entregas mensuales de informes contables	Archivo digital en formato excel de informes contables mensuales
	Comité técnico	Reuniones de comité técnico	Actas de comité técnico
	Archivo	Generación de archivo digital y cargue de evidencias de ejecución del convenio	Archivo digital (RUTA)
	Informes mensuales	Entrega de informes mensuales de la ejecución del convenio.	Informes de la ejecución del convenio.

PRODUCTOS:

A. Plan de trabajo y cronograma que refleje la ejecución del convenio.

B. Avance de las atenciones por cada línea estratégica que reporte los grupos atendidos por cada una de acuerdo con la base SIMAT reportada según los colegios que están vinculados al convenio y/o las herramientas acordadas entre IDARTES y SED.

C. Reporte niño a niño de la atención 25, (mínimo 2 atenciones) niños y niñas gozan del acceso disfrute de las artes. Este reporte se debe presentar una vez al finalizar la atención de niños y niñas. Las estrategias Anidando Nidos y Anidando SED entregarán este reporte mensualmente, la estrategia de circulación lo hará semestralmente.

D. Avance de ejecución técnica y financiera del convenio detallando la gestión desarrollada por IDARTES y SED en la que se relacionan cada una de las obligaciones y las gestiones técnicas, administrativas y financieras desarrolladas para dar cumplimiento al componente a su cargo.

E. Reporte de asistencia de los profesionales relacionados con los grados de prejardín, jardín y transición de las instituciones educativas focalizadas, que participen en el proceso de Fortalecimiento.

F. Planeación de las experiencias por encuentros grupales- Anidando SED y NIDOS, esta planeación se realiza y entrega semestralmente.

G. Sinopsis de las obras de circulación para la primera infancia, se entrega una sola sinopsis al año de cada obra.

H. Guión de los módulos de fortalecimiento, la cual se entrega una vez al año y documentación del proceso, que se entrega una por proceso al término del mismo.

I. Matriz unificada de seguimiento y control se realizará una matriz de gestión donde se clarifiquen los avances en los procesos de contacto y articulación con los colegios, acuerdos para la atención, avance y cierre de los mismos.

J. Una vez se haya finalizado el proceso de atención en un colegio, se debe consolidar un párrafo escrito específico y concreto, con un balance de cierre que indique: 1. La cantidad de grupos atendidos 2. Principales características en términos de logros y retos de la gestión y la articulación en términos de y desde la implementación artístico-pedagógica.

K. Reuniones trimestrales de balance y seguimiento.

YANETH REYES SUAREZ
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Revisó Alejandro Alfredo Cárdenas Palacios Contratista - Subdirección de Formación Artística. - IDARTES

Proyectó: Lady Dayan Osorio Ortegón - Contratista Subdirección de Formación Artística..- IDARTES

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2025.01.08 18:29:06 -05'00'

Número : 64

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120240139	Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.	O232020200992102 Servicios de educación preescolar	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1.226.527.100
			Total	**1.226.527.100**

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES PARA ARTICULAR ACCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES PARA PROMOVER Y POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE CURSAN LOS GRADOS DE PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN, COADYUVANDO A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES A TRAVÉS DE LOS LENGUAJES ARTÍSTICOS, EL JUEGO Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AGENTES EDUCATIVOS Y MAESTROS QUE TRABAJAN CON ELLOS

Se expide a solicitud de JULIA MARIA RUBIANO DE LA CRUZ Cargo SUBSECRETARIA DE CALIDAD Y PERTIENENCIA, mediante oficio número 96 de ENERO 07 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 08 DE 2025

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 08.01.2025

Elaboró: RBELENO 08.01.2025

Impresión: 08.01.2025-18:25:23 CCARMONA 0000660159 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.